

Ahora

# EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • MARTES 29 DE ABRIL DE 2025 • AÑO 4 • N° 1.459 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 40 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

## EL MÍNIMO NACIONAL SUBE DE BS 2.500 A BS 2.750

# El Gobierno y la COB acuerdan **aumento de 10% al salario mínimo** y hasta 5% al básico en salud, educación, FFAA y Policía

• El presidente Luis Arce destacó el acuerdo "racional" con los trabajadores para fortalecer el poder adquisitivo.

• Se explicó que el alza de precios de 2024 obedeció a bloqueos de vías, factores climáticos y problemas externos.

P.2-3



### MASIVA CONCENTRACIÓN EN LA PAZ PROCLAMA A LUIS ARCE COMO CANDIDATO ÚNICO

## Lucho: ¡El MAS no está muerto; estamos más vivos que nunca!

P.16-17

FOTO: PRESIDENCIA

**Planta de Agroinsumos** en Tarija alcanza 63% de avance y fortalecerá la seguridad alimentaria

P.6

YPFB Aviación supera los **46 MM de litros vendidos** en el primer trimestre de 2025

P.7

**Operativo en frigoríficos de La Paz constata una baja en el precio del kilo gancho de carne de res a Bs 30**

P.5

# Sociedad

## Ahora El Pueblo

**El Gobierno nacional y la Central Obrera Boliviana (COB) acordaron ayer un incremento salarial del 10% al Salario Mínimo Nacional y de hasta 5% al haber básico en los sectores de salud, educación, Policía y Fuerzas Armadas.**

“El Gobierno nacional y la COB acuerdan lo siguiente: un incremento salarial del 10 por ciento al salario mínimo nacional, que asciende a 2.750 bolivianos; y un incremento de hasta 5 por ciento al haber básico aplicado a los sectores de salud, educación, Policía y Fuerzas Armadas, cuidando la sostenibilidad de las finanzas públicas y la estabilidad económica del país”, señaló el ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, al leer el documento del acuerdo alcanzado con la matriz de los trabajadores.

Además se definió que la base de cálculo del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) será de tres salarios mínimos nacionales.

El incremento salarial para 2025 fue determinado considerando el contexto nacional e internacional y sus efectos sobre la economía, destacando las políticas implementadas para garantizar la estabilidad económica y social del país.

El presidente Luis Arce y el secretario ejecutivo de la COB, Juan Carlos Huarachi, participaron en la conferencia de prensa en la Casa Grande del Pueblo, donde se oficializó el acuerdo.

En la reunión con el ente matriz de los trabajadores “se hizo una exposición sobre el incremento de precios de la pasada gestión, en la cual se aclaró que esto se debió principalmente a los efectos climáticos, especulación y bloqueos de caminos”, añadió el ministro.

Evo Morales y sus seguidores bloquearon las carreteras del país por más de 40 días entre enero y febrero, y octubre y noviembre de 2024, lo que provocó que varios alimentos se incrementen en su costo e incidan en la inflación, que el año pasado llegó a 9,97%.

### ESTUDIOS

El secretario ejecutivo de la Central Obrera Boliviana (COB), Juan Carlos Huarachi, destacó que el incremento salarial acordado para esta gestión no solo

*Diálogo entre el Órgano Ejecutivo y la Central Obrera Boliviana.*



**LOS TRABAJADORES ASEGURAN QUE EL INCREMENTO REFLEJA LA "REALIDAD DEL PAÍS"**

## Gobierno y COB acuerdan aumento del 10% al salario mínimo y hasta 5% al haber básico

**El acuerdo establece que el salario mínimo nacional asciende ahora a Bs 2.750.**

fue discutido, sino también analizado y debatido en función de la “realidad que hoy vive el país”.

Durante las negociaciones, explicó el dirigente, se abordaron temas como la escasez de dólares, el abastecimiento de combustibles, el aumento de precios en los productos de la canasta familiar y el contrabando de productos hacia Argentina, Brasil y Perú.

Según Huarachi, en el proceso de diálogo se tomaron en cuenta dos estudios: uno elabo-

rado por el Gobierno y otro presentado por la COB para justificar la demanda de incremento salarial, que inicialmente proponía un 15% al salario mínimo nacional y un 20% al haber básico.

En la reunión de ayer también se expuso la preocupación del sector empresarial privado, incluyendo a los microempresarios, a quienes —dijo— se reconoce como parte fundamental de la economía nacional.

“Jamás podemos ir en contra de ellos; por el contrario, nuestra

preocupación también es cuidar la inversión privada. En ese sentido, nos hemos puesto de acuerdo no solo para proteger la inversión, sino también para exigir que se garantice la estabilidad laboral de los trabajadores”, remarcó el líder sindical.

Huarachi recordó que desde la COB se han impulsado múltiples medidas y normativas en favor del sector empresarial privado, como decretos y leyes orientados a fortalecer la industria nacional, entre ellas la campaña Consume lo Nuestro.

“Son propuestas que hemos venido discutiendo. Hay que seguir trabajando en medidas que beneficien a todos quienes producen, tanto en el sector estatal como en el privado”, precisó el ejecutivo de la COB.

### LOS MÁS HUMILDES

El presidente Arce ponderó la “madurez de los trabajadores” para alcanzar acuerdos.

“Es un incremento racional que va a permitir a la economía funcionar, va a permitir recuperar el consumo de las familias, recuperar el ingreso familiar que

va a permitir a su vez mantener y tener un consumo adecuado para garantizar el bienestar de todas las familias bolivianas”, manifestó el Jefe de Estado.

Señaló que su administración de corte socialista “siempre protegerá el bolsillo de los más humildes y de los trabajadores del país que día a día se esfuerzan para generar un salario que les permita llevar el pan de cada día a sus hogares”.

Solicitó a las autoridades municipales apoyar en los controles de precios de los productos que se expenden en los centros de abasto de las ciudades capitales e intermedias. “La exhortación una vez más a los alcaldes y a las alcaldesas que tienen bajo su jurisdicción hacer el control de precios, ejercer esa función que tienen para proteger el bolsillo de sus ciudadanos, es importante que todos los alcaldes asuman esta responsabilidad que coadyuvaría a lo que el Gobierno nacional viene desarrollando por reducir los precios que se han ido lamentablemente incrementándose”, precisó.



• Ahora El Pueblo

RESULTADO DE UNA PROLONGADA NEGOCIACIÓN

Para fortalecer la economía nacional y permitir la recuperación del poder adquisitivo de las familias, el Gobierno determinó un incremento del 10% al salario mínimo nacional y de hasta 5% al haber básico.

## Lucho Arce destaca el acuerdo "racional" con los trabajadores para fortalecer el poder adquisitivo

Así lo anunció ayer lunes el presidente Luis Arce, en una conferencia de prensa en la Casa Grande del Pueblo, sede de la Presidencia del Estado, junto a la dirigencia de la Central Obrera Boliviana (COB).

El ajuste salarial fue el resultado de una prolongada negociación con la COB, que había solicitado inicialmente un incremento del 15% al salario mínimo nacional y del 20% al haber básico.

"Este es un acuerdo absolutamente racional, que permitirá a la economía seguir funcionando, recuperar el consumo de las familias y, a su vez, garantizar su bienestar", afirmó el mandatario ante los medios.

Para definir el incremento, como cada gestión, se tomó en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que al cierre de 2024 se situó en 9,97%.

El presidente atribuyó esta cifra a los bloqueos prolongados registrados entre enero-febrero y octubre-noviembre de 2024, impulsados por Evo Morales y sus

// FOTO: PRESIDENCIA



Luis Arce, en conferencia de prensa.

seguidores, los cuales impactaron en el alza de los precios de varios alimentos.

El mandatario también explicó que factores externos, como el encarecimiento de productos importados y las condiciones climáticas adversas, contribuyeron al aumento de precios en la canasta familiar.

"El daño provocado por el incremento de precios es irreversible; ya se registra

en las estadísticas una inflación de aproximadamente 10 por ciento el año pasado", precisó Arce.

### CONTROL DE PRECIOS

Aunque destacó que gracias a las políticas implementadas por su Gobierno se logró la reducción de los precios de la carne de res y del pollo, admitió que otros productos de consumo básico aún mantienen costos elevados.

En ese sentido, exhortó a los gobiernos municipales a colaborar activamente en el control de precios en los mercados y centros de abasto.

"Es importante que los alcaldes asuman esta responsabilidad para coadyuvar en el esfuerzo nacional de reducir paulatinamente los precios que lamentablemente se incrementaron", enfatizó.

El jefe de Estado reiteró el compromiso del Go-

bierno de proteger el poder adquisitivo de las familias más humildes.

"Siempre vamos a proteger el bolsillo de los trabajadores que día a día se esfuerzan por llevar el pan a sus hogares", afirmó.

El Presidente valoró la madurez demostrada por la dirigencia de la COB durante las negociaciones que permitieron alcanzar este nuevo acuerdo salarial.

• Ahora El Pueblo

PIDE ESTABILIDAD LABORAL PARA LOS TRABAJADORES

El secretario ejecutivo de la Central Obrera Boliviana (COB), Juan Carlos Huarachi, afirmó, en el marco del anuncio del incremento salarial para 2025 —10% al salario mínimo nacional y hasta 5% al haber básico—, que los trabajadores no están en contra de los empresarios y que su principal preocupación es "cuidar la inversión privada".

## La Central Obrera afirma que el incremento salarial busca proteger la inversión privada

vada", declaró Huarachi en conferencia de prensa.

El dirigente sindical explicó que durante las negociaciones con el Gobierno se acordó trabajar en medidas que también resguarden el capital privado, aunque pidió a los empresarios garantizar, a su vez, la estabilidad laboral de los trabajadores.

"Hemos impulsado muchas leyes para proteger a la industria nacional. Se han aplicado varias medidas en favor del sector empresarial

privado", aseguró.

Huarachi afirmó que el acuerdo alcanzado con el Ejecutivo "beneficia a todos los trabajadores del país", asegurando que el incremento fue definido con base en criterios técnicos, estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y el costo de la canasta familiar. "El incremento salarial para este año no solo fue discutido sino también analizado y debatido en torno a la realidad que hoy vive el país", precisó.

// FOTO: PRESIDENCIA



"Jamás podemos ir en contra de los empresarios, de los microempresarios. Al contrario, nuestra preocupación es proteger la inversión pri-

# Sociedad

// FOTO: MMAA



## PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA BIODIVERSIDAD

# Medio Ambiente impulsa la reforestación y entrega equipo ambiental en Santa Cruz

El ministro Álvaro Ruiz entregó un estudio de preinversión para una presa de Bs 212 millones para tres municipios y entrega equipos al Parque Nacional Noel Kempff.

### • Ahora El Pueblo

El ministro de Medio Ambiente y Agua, Álvaro Ruiz, inició el fin de semana la reforestación en el municipio cruceño de San Rafael, donde se cultivaron 32.250 plántulas de especies forestales en 80 hectáreas como parte del lema institucional Bolivia, mi Gran Casa Verde.

La misma actividad se cumplirá también en 12 municipios cruceños, fomentando la forestación y reforestación en áreas protegidas y reservas forestales que fueron afectadas por desastres naturales e incendios.

“El cuidado del medioambiente es un trabajo y responsabilidad de todos, es una tarea que más allá de ser autoridades o no

tenemos que realizarla y no solo es importante pensar en la cantidad de los árboles que vamos a plantar, sino también en la cantidad de árboles que vayamos a cuidar”, manifestó en el acto donde estuvieron presentes los viceministros de Medio Ambiente Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal, Franz Quispe, y el de

Recursos Hídricos y Riego, Eduardo Toromayo.

### ENTREGA

Posteriormente, la autoridad entregó el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para la construcción de una represa en San Miguel de Velasco, junto al viceministro Eduardo Toromayo. Esta obra beneficiará a tres municipios y comprende la

implementación de sistemas de agua potable y riego tecnificado, que cubrirán 425.75 hectáreas durante el año agrícola, con una inversión total significativa.

La represa complementará el sistema de agua potable en el conducto horizontal que cuenta con cuatro tramos con una longitud total de 186 metros cada uno, con un total de 29 km de tubería de PVC.

También implementará un sistema de riego tecnificado que dotará de riego a 425,75 hectáreas durante el año agrícola.

Finalmente, Ruiz entregó equipos y materiales al personal del Parque Nacional Noel Kempff Mercado en San Ignacio de Velasco, incluyendo vehículos, tecnología, equipos de protección personal, y otros recursos esenciales, con un valor total que supera los Bs 3,7 millones.

## EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO

# ABT Pando fabricará más de 2.000 pupitres para las escuelas indígenas

### • Ahora El Pueblo

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) Pando proyecta la fabricación de más de 2.000 pupitres para beneficiar a unidades educativas de comunidades indígenas y campesinas, en 2025.

de las carpinterías para apoyar a la educación, a las unidades educativas que están en lugares alejados en el departamento”, señaló el director de la ABT Pando, Androcles Puerta, a la estatal Bolivia TV.

La ABT entrega en calidad de donación la madera decomisada a los municipios, para que sea transformada en mobiliario educativo (pupitres, mesas y sillas) por carpinteros de la región.

En el marco de la Ley 337, la ABT dispone para el remate la madera decomisada del comercio ilegal y cuando ésta no es adquirida, la

entidad reguladora la puede donar.

Las empresas donan la madera corta que no utilizan para este objetivo. En tanto, los carpinteros apoyan con la mano de obra.

“Lógicamente se benefician con el 40 por ciento del volumen de madera y el 60 por ciento es para la fabricación del mueble”, explicó Puerta.

Además de favorecer a las unidades educativas con mobiliario, esta dinámica aporta a la reactivación económica del departamento.



// FOTO: ABT

Pupitres listos para la entrega.

“Tenemos más de 300 unidades construidas, hay un desprendimiento de las empresas grandes y

# Economía

## SEGÚN CONSTATÓ DEFENSA DEL CONSUMIDOR

# Baja el precio del kilo gancho de la carne de res hasta Bs 30

La madrugada de ayer se desarrolló un operativo de control en frigoríficos del barrio paceño de Villa Fátima.

• **Angélica Villca**

Un operativo de control ejecutado la madrugada de ayer en frigoríficos de la zona de Villa Fátima, La Paz, constató que el precio del kilo gancho de carne de res bajó de Bs 34,50 a Bs 30, informó el viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, Jorge Silva.

“El 15 de abril verificamos que el kilo gancho estaba en 34,50 bolivianos; hoy (por ayer), en este frigorífico, constatamos que bajó a 30 bolivianos. Este precio será sostenible y permanente, por lo tanto no hay razón para un incremento”, afirmó la autoridad en un reporte sobre los resultados de la actividad.

Durante el operativo, se verificó además que las balanzas utilizadas por los car-

niceros cumplen con los parámetros establecidos por el Instituto Boliviano de Metrología (Ibmetro).

### EL ALTO

Silva recordó que la semana pasada, en la ciudad de El Alto, se identificaron precios de hasta Bs 38 el kilo gancho del alimento.

Anunció además que los operativos de control de pre-



Verificación de las unidades de medición para la carne.

cio y abastecimiento se extenderán por todo el país. “Vamos a realizar operativos a nivel nacional para verificar el abastecimiento y el precio del kilo gancho”, sostuvo.

### DATOS

A su turno, el viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Velásquez, informó que en la pasada gestión se afectó al contrabando en 91 mil kilos de carne en sus diferentes variedades, mientras que de enero de este año a la fecha ya se intervinieron más de 81 mil kilos.

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag) es el ente encargado de supervisar las guías de movimiento y registros sanitarios, para garantizar la calidad de los productos cárnicos.

“ El 15 de abril verificamos que el kilo gancho estaba en 34,50 bolivianos; hoy (por ayer), en este frigorífico, constatamos que bajó a 30 bolivianos. Este precio será sostenible y permanente”.

**Jorge Silva**

Viceministro de Defensa del Consumidor



Las piezas de carne colgadas en los frigoríficos de Villa Fátima.

// FOTO: VDDUC

// FOTO: VDDUC

## DURANTE LA PRESENTE GESTIÓN

# Comibol ejecutará Bs 214,2 MM para la industrialización de los minerales

• **Angélica Villca**

La Corporación Minera de Bolivia (Comibol) informó que ejecutará Bs 214.275.474 durante esta gestión para fortalecer la industrialización de la minería en el país, en el marco de las políticas impulsadas por el presidente Luis Arce en el Año del Bicentenario.

En la Rendición Pública de Cuentas inicial 2025, el presidente de la Comibol, Reynaldo Pardo, señaló que del monto global se prevé destinar un porcentaje para gasto corriente.

### PROYECTOS

Entre algunos datos, la Empresa Minera Colquiri programa sus inversiones con recursos propios en equipamiento y maquinaria, la renovación alcanza a los Bs 68.034.500. “Para el proyecto de exploración y per-

foración a diamantina Colquiri se programaron Bs 5.300.000. Para la construcción de obras civiles, Bs 5.561.921. Llegando al total de Bs 78.896.421”, informó Pardo.

En tanto, en la empresa Huanuni se disponen proyectos con recursos propios para desarrollo, preparación y mecanización de labores mineras e infraestructura operativa por Bs 37.077.173. Para la construcción y ampliación de obras civiles, Bs 942.600, entre otros.



El presidente de la Comibol, Reynaldo Pardo.

// FOTO: COMIBOL

# Economía

• Angélica Villca

El presidente Luis Arce destacó que la Planta de Agroinsumos ubicada en San Lorenzo, Tarija, reporta un avance físico del 63% y un 67,1% de avance financiero, y que se posiciona como un pilar esencial para garantizar la seguridad e inocuidad alimentaria de la región.

“Nos encontramos en un momento crucial para el desarrollo industrial de Bolivia, y Tarija se destaca en este proceso. Por ello no podemos retroceder en todo lo que hemos logrado con trabajo y unidad. La Planta de Agroinsumos que estamos construyendo en el municipio de San Lorenzo no solo tiene el propósito de satisfacer la creciente demanda de insumos agrícolas, sino que también se posiciona como un pilar esencial para garantizar la seguridad e inocuidad alimentaria de nuestra región”, publicó ayer el presidente Luis Arce en sus redes sociales.

Precisó que, actualmente, la construcción de la factoría tiene un avance físico del 63% y financiero, del 67,1%.

“Este es un paso significativo hacia el fortalecimiento de nuestra agricultura y la protección del legado natural que dejaremos a las futuras generaciones. ¡Sigamos construyendo un

## REGISTRA UN PROGRESO FINANCIERO DE 67,1%

# La Planta de Agroinsumos de San Lorenzo tiene 63% de avance físico

El presidente Luis Arce destacó que los beneficiarios serán 3.500 familias productoras de Tarija y 17.750 personas que dependen del sector agrícola.

mejor futuro para nuestras hijas e hijos!”, escribió Arce.

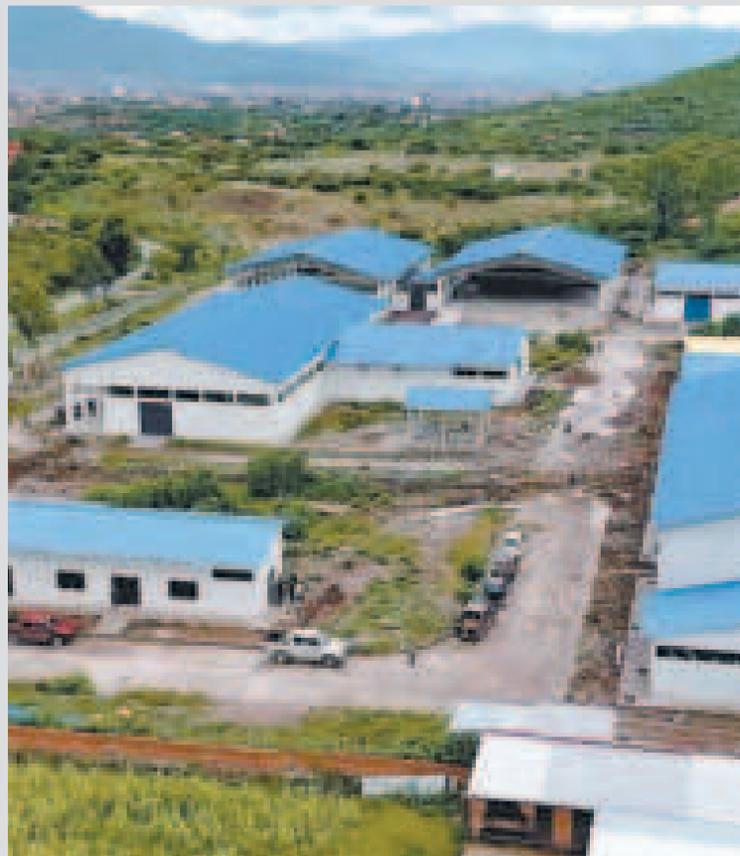
### DATOS

Se proyectó que esta planta de producción de abonos y fertilizantes contará con una línea de bioplaguicidas con capacidad de 20 toneladas al año, otra de bioles y biofertilizantes líquidos con capacidad de 240 toneladas al año, y una línea de producción de abonos orgánicos con capacidad de 15 toneladas al año.

“Este ambicioso proyecto representa una oportunidad invaluable para 3.500 familias productoras en los valles de Tarija y para las 17.750 personas que dependen del sector agrícola. Al ofrecer productos de alta calidad y con valor agregado, estamos impulsando el desarrollo económico de nuestra región, mientras que cuidamos nuestro medioambiente y promovemos prácticas de producción orgánica”.

### LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y MATERIA PRIMA

- La factoría contará con una línea de producción de bioplaguicidas con capacidad de 20 toneladas al año.
- Tendrá una línea de bioles y biofertilizantes líquidos con capacidad de 240 toneladas al año.
- También contará con una línea de abonos orgánicos con capacidad de 15 toneladas al año.
- Será amigable con el medioambiente y contribuirá con el reciclaje, porque su materia prima serán los residuos orgánicos biodegradables.



Las infraestructuras en construcción de la planta.

// FOTO: CAPTURA DE VIDEO

// FOTO: BCB



## XVIII JORNADA MONETARIA

SANTA CRUZ, 28 Y 29 DE ABRIL DE 2025

POLÍTICA  
MONETARIA  
EN LA  
ERA DIGITAL

## EN LA XVIII JORNADA MONETARIA DEL BCB

# Analizan los avances y los retos de los servicios financieros digitales

• Angélica Villca

El BCB desarrolla, en Santa Cruz, la XVIII Jornada Monetaria denominada ‘Política monetaria en la era digital’, que empezó ayer y concluirá hoy. Expertos internacionales del sector financiero y tecnológico presentan los avances y retos en la implementación de los servicios financieros digitales.

“En un contexto marcado por la acelerada transformación tecnológica y la digitalización de la economía global, el evento de este año

apunta a una profunda reflexión sobre la forma en que esta revolución está transformando los fundamentos y mecanismos de transmisión de la política monetaria”, comunicó el Banco Central de Bolivia (BCB).

Entre los panelistas de ayer se programó al gerente de Expansión para Latinoamérica de la empresa de tecnología financiera Tether, Andrés Galindo Kim, con una ponencia sobre la implementación de las monedas estables en el mundo actual. También estuvieron el director de SmartPay, Rocelo López, para hablar sobre la integración de

los activos virtuales en los pagos locales; y José Nieva Echazú, experto de la empresa tecnológica AXON, referente regional en la industria de las microfinanzas.

### PRESIDENTE LUIS ARCE

La sesión plenaria, prevista para hoy, también tiene agenda ponencias de expositores de gran nivel, y está programada la participación del presidente Luis Arce y las principales autoridades del sector económico y financiero. Se desarrollará desde las 08.30 en el salón Sirionó de la Fexpocruz, y estará abierta al público en general.

# Economía



Abastecimiento de combustible de aviación a una aeronave de BoA en Santa Cruz.

“ Entre enero y marzo hemos comercializado más de 46 millones de litros a las aeronaves. Durante este periodo, hemos satisfecho ampliamente la demanda de los operadores aéreos tanto nacionales como internacionales”.

**Joel Callaú**  
Gerente de YPFB Aviación

// FOTO: YPFB

• Angélica Villca

YPFB Aviación informó que las ventas de Jet Fuel A-1 y Gasolina de Aviación Grado 100 (AV Gas) superaron los 46 millones de litros en el primer trimestre de 2025, volumen que permitió atender la demanda del mercado aeronáutico en Bolivia.

Joel Callaú, gerente de YPFB Aviación, indicó que la comercialización de combustibles de aviación está garantizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Corporación para los vuelos comerciales.

## AEROPLANTAS

Según los datos, las 15 aeroplantas de YPFB Aviación abastecen los productos bajo estrictos controles de calidad y seguridad en los aeropuertos de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca (Sucre y Alcantarí), Potosí, Oruro, Tarija, Yacuiba, Santa Cruz (Viru Viru, Trompillo y Puerto Suárez), Trinidad, Riberalta, Guayaramerín y Cobija.

“Entre enero y marzo de este año, hemos comercializado más de 46 millones de litros entre Jet Fuel y AV Gas a las aeronaves que circulan en nuestro país. Durante este periodo, hemos satisfecho ampliamente la demanda de los operadores aéreos tanto nacionales como internacionales”, manifestó Callaú.

## PARA ATENDER LA DEMANDA DEL MERCADO AERONÁUTICO

# YPFB Aviación vende 46 millones de litros de combustible a marzo

Ibnorca certificó que la empresa de YPFB implementa un sistema de gestión que cumple con los requisitos de la norma NB/ISO 9001:2015.

### CERTIFICACIÓN

La información fue develada durante la entrega del certificado de calidad a YPFB Aviación por parte de representantes del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (Ibnorca), en dependencias de la estatal petrolera en La Paz.

El Ibnorca certificó que la empresa tiene implementado un sistema de gestión que cumple con los requisitos de la norma NB/ISO 9001:2015, con vigencia por el periodo del 11 de marzo de 2024 al 10 de marzo de 2028.

“La certificación representa un importante logro para la empresa, debido a que asegura la implementación de un sistema de gestión de calidad que se traduce en la mejora y eficiencia de los procesos operativos y administrativos de YPFB Aviación. El reconocimiento avala la capacidad en el cumplimiento e implementación de los procesos bajo los más altos estándares de cali-

dad, seguridad y pleno cumplimiento normativo”, dijo Callaú.

Explicó que el alcance del sistema de gestión de la calidad de YPFB Aviación tiene que ver con la recepción, almacenaje y venta de combustibles líquidos para aviación.

“La certificación NB/ISO 9001:2015 nos permite estandarizar nuestros procedimientos en toda la cadena de actividades, garantizando un servicio continuo y de alta calidad a nuestros usuarios. Este logro es fruto del compromiso de todos los trabajadores de YPFB Aviación, quienes se esfuerzan por ofrecer un servicio que supere las expectativas de nuestros clientes”, afirmó el funcionario.

La empresa nació el 1 de mayo de 2009, producto de la nacionalización del paquete accionario de la empresa Air BP Bolivia SA Abbsa, filial de British Petroleum en Bolivia mediante el decreto 0111.



El gerente de YPFB Aviación, Joel Callaú (der.), al recibir el certificado del Ibnorca.

// FOTO: YPFB

# Seguridad

• Ahora El Pueblo

**El Gobierno nacional anunció una inversión cercana a los Bs 20 millones destinada a la rehabilitación de vías camineras dañadas por las intensas lluvias y a la atención de familias damnificadas en el departamento de Chuquisaca.**

“En el caso de Chuquisaca, se transfirieron a los 27 municipios recursos para ejecutar 17.127 horas máquina, con una inversión superior a los 10 millones de bolivianos. A esto se suman los fondos asignados para ayuda humanitaria, que ascienden a 9.722.352 bolivianos. En total se destinarán 19.999.152 bolivianos para enfrentar los efectos de las emergencias”, informó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

El anuncio se difundió en el marco de la segunda reunión departamental de coordinación con autoridades municipales y la Gobernación de Chuquisaca, donde se evaluaron los daños provocados por las recientes precipitaciones, que afectaron infraestructuras viales, viviendas y cultivos en diversas regiones.

Calvimontes explicó que los recursos fueron distribuidos entre los 27 municipios en función del nivel de afecta-

## EMERGENCIAS EN CHUQUISACA

# El Gobierno refuerza la respuesta a los desastres naturales con Bs 20 millones

El anuncio se emitió en el marco de la segunda reunión departamental de coordinación con autoridades municipales y la Gobernación de Chuquisaca.

ción reportado y del informe técnico presentado por el gobierno departamental.

“Se priorizó a los municipios más golpeados por el fenómeno climático, buscando una respuesta rápida para garantizar el restablecimiento de la conectividad y la asistencia a las familias afectadas”, destacó.

### FINANCIAMIENTO

El financiamiento proviene del crédito de \$us 75 millones otorgado por la Corporación Andina de Fomento (CAF) a Bolivia, aprobado en 2023, para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales.

Esta línea de crédito permite al Gobierno disponer de recursos de manera ágil para atender situaciones de riesgo, rehabilitar infraestructuras dañadas y brindar asistencia humanitaria inmediata.



Familias damnificadas por las intensas precipitaciones.

// FOTO: ARCHIVO

## EVALÚAN DAÑOS ESTRUCTURALES

# La Policía confirma una explosión en un sauna-piscina de Alto Pampahasi

• Ahora el Pueblo

**Una fuerte explosión el domingo en la mañana en un sauna-piscina, ubicado en la zona de Alto Pampahasi, en la ciudad de La Paz, causó serios daños materiales en el inmueble, aunque sin reportarse personas heridas.**

Según el informe preliminar de las autoridades, la detonación habría sido provocada por la acumulación de gas licuado de petróleo (GLP) y

el encendido accidental de una chispa.

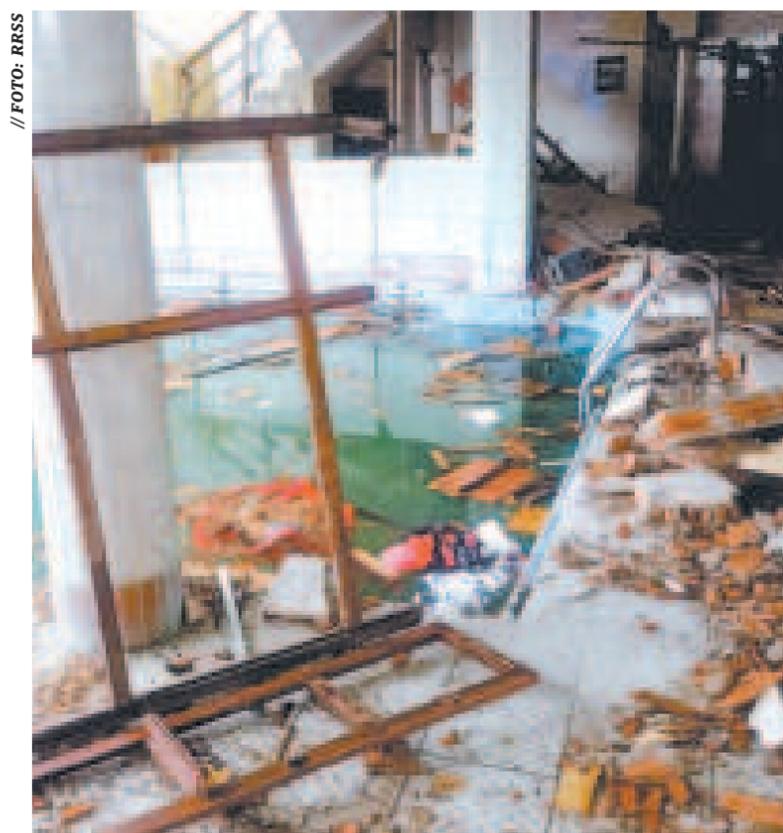
“No se han registrado heridos, lo que es lo más importante. Sin embargo, el edificio sufrió daños materiales de consideración y se está evaluando su estabilidad para descartar cualquier riesgo de colapso”, informó ayer el subcomandante departamental de la Policía de La Paz, Andrés Willy Paz, en declaraciones difundidas por Red Patria Nueva.

El incidente ocurrió minutos antes de que el establecimiento abriera sus puertas al público. Testigos relataron que sintieron una fuerte

explosión que estremeció la zona, generando alarma entre vecinos y transeúntes.

Después del hecho, la Unidad de Bomberos Antofagasta, en coordinación con personal técnico del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, hizo una inspección minuciosa del inmueble para verificar los daños estructurales y garantizar la seguridad del área.

Las autoridades recordaron a la población la importancia de hacer mantenimientos periódicos en instalaciones que utilicen GLP y adoptar estrictas medidas de seguridad para evitar accidentes de este tipo.



Explosión en un sauna-piscina de Pampahasi.

// FOTO: RRSS

REPUBLICA BOLIVIANA DE SUCCESIONES  
SECRETARÍA DE SUCCESIONES Y LEGACIÓN DE LA PAZ

**AVISO DE RENATE N° 20/2025**

El Sr. MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA, Gerente Regional La Paz y Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley, ha dispuesto lo siguiente:

HAZER SABER: En virtud de lo general, que dentro del proceso EJECUTIVO impugno por BANCO BISA S.A. REPRESENTANTE LEGALMENTE POR FRANCIELMO OLIVERA BATAJTA contra de ELVY FERNANDO FRANCO PINNERO Y OTROS, signado bajo el N° de BUENOS 0034497, se ha dispuesto lo siguiente: Ordenado mediante decreto de fecha 04 de abril de 2025 expedido a N. 270 de acuerdo, se señala día y hora de audiencia de PRIMER RENATE en sustrato judicial, sustentado con esta resolución y comparendo al día viernes 05 de mayo de 2025 a las 13:00 p.m., en el inmueble ubicado en el Departamento de Pando, Provincia Noralta Suarez, Ciudad de Cobiza:

1. Ubicado en Zona 14 Civil, Calle José Gervasio, Distrito UJ, Parcela 011, Mando 001, y demás características que constan en el expediente judicial signado en la oficina de Derechos Reales bajo la matrícula N° 0.01.1.01.0000194, registrada con el Código Catastral 03001001 con una superficie de 271.76 metros cuadrados, sea en la zona No. 542.287.99 (BOLIVIANOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 99/100), en propiedad de ELVY FERNANDO FRANCO PINNERO.

El acto del renate se oficiará en el día y hora del Tribunal Departamental del Justicia de Pando, para tal efecto se designa Martes a las 13:00. Jueves Cuatro de mayo.

Toda información en el presente deberá sustentarse ante el magistrado o juez de sala en el acto del renate, 20% ( veinte por ciento de la base), mediante depósito judicial o en efectivo (art. 445 del CPC), las actuaciones del proceso se tramitarán en sustrato del Juzgado Público Civil y Comercial Segundo de la Cobiza.

Publicarse el aviso de renate por una sola vez y sea por un medio de prensa de circulación nacional **gratis** con el siguiente contenido: **AVISO DE RENATE** y sea, a falta de ello, difundido en una publicación o medio informativo, nacional o local, autorizado por el Tribunal Departamental del Justicia de Pando, **gratis** **antes de las veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025) años.**

EL PRESENTE AVISO DE RENATE, ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE COBIZA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REPUBLICA BOLIVIANA DE SUCCESIONES  
SECRETARÍA DE SUCCESIONES Y LEGACIÓN DE LA PAZ

**AVISO DE RENATE N° 20/2025**

El Sr. MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA, Gerente Regional La Paz y Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley, ha dispuesto lo siguiente:

HAZER SABER: En virtud de lo general, que dentro del proceso EJECUTIVO impugno por BANCO BISA S.A. REPRESENTANTE LEGALMENTE POR FRANCIELMO OLIVERA BATAJTA contra de MANUEL SALES ROCA Y OTROS, signado bajo el N° de BUENOS 0034497, se ha dispuesto lo siguiente: Ordenado mediante decreto de fecha 04 de abril de 2025 expedido a N. 270 de acuerdo, se señala día y hora de audiencia de SEGUNDO RENATE en sustrato judicial, sustentado con esta resolución y comparendo al día viernes 05 de mayo de 2025 a las 14:00 p.m., en el inmueble ubicado en el Departamento de Pando, Provincia Noralta Suarez, Ciudad de Cobiza:

1. Ubicado en la urbanización A.S.A.R.A., Calle los hermanos, Distrito UJ, Parcela N° 011, Mando 001, y demás características que constan en el expediente judicial signado en la oficina de Derechos Reales bajo la matrícula N° 0.01.1.01.0000176, registrada con el Código Catastral 03001001 con una superficie de 300.00 metros cuadrados, MANUEL SALES ROCA.

Registrado en la oficina de los Derechos Reales bajo la matrícula correspondiente en sustrato, sea en la forma del 0175 del orden de la base, sustentado en la suma de Bs. 492.330.71. En caso de no comparecer dentro del plazo a esta audiencia, se le dará fe de la suma de Bs. 300.000.00.- (BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCuenta Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CERO Y SEIS 00/100).

El acto del renate se oficiará en el día y hora del Tribunal Departamental del Justicia de Pando, para tal efecto se designa Martes a las 14:00. Jueves Cuatro de mayo.

Toda información en el presente deberá sustentarse ante el magistrado o juez de sala en el acto del renate, 20% ( veinte por ciento de la base), mediante depósito judicial o en efectivo (art. 445 del CPC), las actuaciones del proceso se tramitarán en sustrato del Juzgado Público Civil y Comercial Segundo de la Cobiza.

Publicarse el aviso de renate por una sola vez y sea por un medio de prensa de circulación nacional **gratis** con el siguiente contenido: **AVISO DE RENATE** y sea, a falta de ello, difundido en una publicación o medio informativo, nacional o local, autorizado por el Tribunal Departamental del Justicia de Pando, **gratis** **antes de las veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025) años.**

EL PRESENTE AVISO DE RENATE, ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE COBIZA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

www.impuestos.gob.bo  
Línea gratuita 800 10 3444

**Aduana Nacional**

**EDICTO**  
(Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a **SANTOS CHIRINOS MENDOZA CON NIT/CI. 9959295**, con la **RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UJ/RESDT/99/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que se apersonen, ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la av. 6 de Marzo S/N Zona Villa Bolívar - de la ciudad de El Alto.

**PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UJ/RESDT/99/2025.**

El Alto, 20 de marzo de 2025.

**VISTOS:**  
La Orden de Control Diferido N° 2018CDGRL0000860 de 07/05/2018; la Orden de Control Diferido 2018CDGRL0000860-1 de 11/07/2018; el informe AN/GRLPZ/UJ/12197/2024 de 31/10/2024; la Vista de Cargo por Unificación de Procedimientos AN/GRLPZ/UJ/VISCAR/541/2024 de 31/10/2024; Informe AN/GRLPZ/UJ/113/2025 de 05/02/2025 de Evaluación de Descargos; Informe Legal AN/GRLPZ/UJ/1226/2025 de 20/03/2025; las pruebas de cargo, descargo, y todos los antecedentes cursantes en el expediente, y; (...)

**POR TANTO:**  
La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DETERMINAR** de oficio las obligaciones aduaneras del Operador **SANTOS CHIRINOS MENDOZA con C.: 9959295** y la Agencia Despachante de Aduana **VARGAS Y CIA. LTDA. con NIT: 1002417025**, por concepto de diferencia de valor y seguro afectando el Gravamen Arancelario (GA), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto al Consumo Específico (ICE) en la tramitación de la **Declaración Única de Importación DUI 2016/201/C-19379 de 10/06/2016** fiscalizada, por el monto que asciende a **Bs 7,800.00 (Siete mil ochocientos 00/100 Bolivianos) equivalentes a 3,065.07 UFV (Tres mil sesenta y cinco 07/100 Unidades de Fomento a la vivienda)**, por concepto de Tributo Omitido, Mantenimiento de Valor e Intereses, calculados al **31/10/2024**, conforme el siguiente cuadro:

**LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA AL 31/10/2024.**

| CONCEPTO DE TRIBUTOS | EXPRESADO EN UFV                 |                          |                        | EXPRESADO EN BOLIVIANOS          |                |                          |                        |
|----------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------------|----------------|--------------------------|------------------------|
|                      | TRIBUTOS OMITIDO A FECHA DE VTO. | TOTAL INTERÉS POR TRAMOS | TOTAL DEUDA TRIBUTARIA | TRIBUTOS OMITIDO A FECHA DE VTO. | MNTO. DE VALOR | TOTAL INTERÉS POR TRAMOS | TOTAL DEUDA TRIBUTARIA |
| GA                   | 536.42                           | 282.50                   | 818.92                 | 1,142.00                         | 223.00         | 719.00                   | 2,084.00               |
| IVA                  | 881.19                           | 464.30                   | 1,345.49               | 1,876.00                         | 366.00         | 1,182.00                 | 3,424.00               |
| ICE                  | 589.97                           | 310.69                   | 900.66                 | 1,256.00                         | 245.00         | 791.00                   | 2,292.00               |
| <b>TOTALES</b>       | <b>2.007.58</b>                  | <b>1.057.49</b>          | <b>3.065.07</b>        | <b>4.274.00</b>                  | <b>835.00</b>  | <b>2,691.00</b>          | <b>7.800.00</b>        |

**SEGUNDO.- CALIFICAR** la conducta del Operador **SANTOS CHIRINOS MENDOZA con CI: 9959295** y la Agencia Despachante de Aduana **VARGAS Y CIA. LTDA. con NIT 1002417025**, como "OMISIÓN DE PAGO", por adecuarse la conducta a lo establecido por el Artículo 165° de la Ley N° 2492-CTB, por lo que corresponde SANCIONAR con una multa igual al 60% del tributo omitido establecido en **UFVs 1.204, 55 (Un mil doscientos cuarenta y cinco 55/100 Unidades de o a la vivienda)**; monto calculado a la fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias que fueron sujetas a control por las DUI objeto de la presente fiscalización, en cumplimiento a la Ley N° 1448 de 25 de julio de 2022, y que estará sujeto a lo previsto en el Artículo 156° (Reducción de Sanciones) de la Ley N° 2492 (CTB), modificado por la Ley N° 812 de 30/06/2016.

**TERCERO.- INTIMAR** al Operador **SANTOS CHIRINOS MENDOZA con CI.: 9959295** y la Agencia Despachante de Aduana **VARGAS Y CIA. LTDA. con NIT: 1002417025**, en su calidad de responsable solidario, al pago de los importes determinados en las disposiciones primera y segunda; los serán calculados conforme el artículo 47 de la Ley N° 2492 (CTB) modificado por la Ley N° 812, artículo 42 del D.S. 27310 - RCTB modificado por el D.S. 2993 de 23/11/2016 Reglamento a la Ley 812 de 30/06/2016 y conforme el artículo 45 del D.S. N° 27310 (RCTB).

**CUARTA.- COMUNICAR** al Operador **SANTOS CHIRINOS MENDOZA con CI.: 9959295** y la Agencia Despachante de Aduana **VARGAS Y CIA. LTDA. con NIT: 1002417025**, que de acuerdo a la Ley N° 812 de 30/06/2016 que modifica la Ley N° 2492 de 02/08/2003-Código Tributario Boliviano, podrá acogerse al beneficio de reducción de sanciones conforme lo establecido en los numerales 2 y 3 del Artículo 156° de la precitada Ley correspondiente a la Multa por Omisión de Pago, antes de la ejecutoria de la presente resolución.

**QUINTO.-** En caso de no estar de acuerdo con la presente determinación, el Operador y la Agencia Despachante de Aduana, podrá impugnar el presente acto administrativo dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 174 de la Ley N° 1340 de 28/08/1992 o, dentro del plazo de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, computables a partir de su legal notificación con la presente Resolución, bajo alternativa de iniciarse la Ejecución Tributaria, conforme prevé el Artículo 108 de la Ley N° 2492 - CTB.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional

**PARTE PERTINENTE DE LA AUTOINSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

El Alto, 07 de abril de 2025.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **SANTOS CHIRINOS MENDOZA con CI.: 9959295**, con el **RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UJ/RESDT/99/2025 de fecha 20 de marzo de 2025**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

**EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTINUEVO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/era/fyp/buc  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: UFILR2020-288

www.impuestos.gob.bo

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**R-0853-01**  
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al(a los) contribuyente(s) que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el **Departamento de Fiscalización** de esta Gerencia Distrital, ubicada en la **Calle Ballivian N° 1333 Zona Central**, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del(de los) proceso(s) de fiscalización y/o verificación detallado(s) en la presente publicación.

En tal sentido se le(s) comunica que en el término perentorio de diez (10) días hábiles para **ORDENES DE VERIFICACIÓN EXTERNA**, a partir de esta legal notificación deberá(n) apersonarse a la dirección antes señalada. De no presentarse a esta Gerencia se proseguirá conforme a normativa legal vigente al respecto.

| Nº              | RAZON SOCIAL NOMBRE   | NIT/C.I.                | IMPUESTO ALCANCE   | DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA Y DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA   |                 |     |                         |            |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |           |                 |       |
|-----------------|---|-------------------------|--|---|-----------------|-----|-------------------------|------------|---------|------------|-----------------|-----|---------|------------|-----------------|-----|---------|------------|-----------------|-----|---------|-----------|-----------------|-------|
| 1               | EXPRESO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL MONTERO & SOLIZ S.R.L. ETIMS S.R.L. (Terceros Responsables) | 182666028               | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal) | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 21990201824, solicitando la siguiente documentación:<br>a) Facturas de compras Originales.<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/Gestión</th> <th>NIT</th> <th>No Orden o Autorización</th> <th>N° Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/2020</td> <td>3412020014</td> <td>393101900394095</td> <td>368</td> </tr> <tr> <td>01/2020</td> <td>3412020014</td> <td>393101900394095</td> <td>369</td> </tr> <tr> <td>04/2020</td> <td>2761051011</td> <td>393101000544333</td> <td>106</td> </tr> <tr> <td>07/2020</td> <td>244433011</td> <td>277105000115193</td> <td>40206</td> </tr> </tbody> </table><br>b) Documento que respalde el pago realizado.<br>c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo. | Periodo/Gestión | NIT | No Orden o Autorización | N° Factura | 01/2020 | 3412020014 | 393101900394095 | 368 | 01/2020 | 3412020014 | 393101900394095 | 369 | 04/2020 | 2761051011 | 393101000544333 | 106 | 07/2020 | 244433011 | 277105000115193 | 40206 |
| Periodo/Gestión | NIT   | No Orden o Autorización | N° Factura   |   |                 |     |                         |            |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |           |                 |       |
| 01/2020         | 3412020014  | 393101900394095         | 368  |   |                 |     |                         |            |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |           |                 |       |
| 01/2020         | 3412020014  | 393101900394095         | 369  |   |                 |     |                         |            |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |           |                 |       |
| 04/2020         | 2761051011  | 393101000544333         | 106  |   |                 |     |                         |            |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |           |                 |       |
| 07/2020         | 244433011   | 277105000115193         | 40206  |   |                 |     |                         |            |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |            |                 |     |         |           |                 |       |

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

# Seguridad

## INTENTO DE TOMA DEL PALACIO DE GOBIERNO

# Denuncian maniobras opositoras para obstruir las investigaciones sobre el 26J

Se estaría impulsando una estrategia destinada a confundir a la población.

• Ahora El Pueblo

El ministro de Defensa, Edmundo Novillo, advirtió ayer de que sectores de la oposición, junto a personas implicadas en el fallido intento de golpe de Estado del 26 de junio de 2024, estarían impulsando una estrategia destinada a confundir a la población, deslindar responsabilidades y entorpecer las investigaciones que lleva adelante la Fiscalía.

// FOTO: ARCHIVO



Militares toman la plaza Murillo.

“Existe una estrategia opositora, por una parte, y de otros participantes en los hechos del 26 de junio. Su finalidad es desligarse de las responsabilidades en la toma de la plaza Murillo”, afirmó Novillo en contacto con la prensa.

### LA ATENCIÓN

La autoridad explicó que esta “maniobra” busca desviar la atención pública sobre los actos ocurridos ese día,

entre ellos la irrupción violenta en la plaza Murillo y el intento de toma del Palacio de Gobierno, hechos que calificó como una “acción antipatriótica” y en abierta vulneración a la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Novillo también remarcó que esta estrategia pretende “dilatarse el proceso” judicial y sembrar dudas sobre los avances de las investigaciones. En ese sentido, se refirió a las recientes declaraciones del excomandante del Ejército, general Juan José Zúñiga,

quien en sus últimas apariciones públicas emitió versiones contradictorias respecto a las que inicialmente presentó ante el Ministerio Público con el respaldo de su abogado.

“Estas otras versiones van más allá de los mismos hechos del 26 de junio. No se puede permitir que se lancen declaraciones irresponsables destinadas a confundir a la ciudadanía y distorsionar la realidad de los hechos”, enfatizó.

### IMPUNIDAD

El ministro reiteró que estos actos no pueden quedar en la impunidad e insistió en que el proceso investigativo debe fundamentarse en pruebas objetivas y no en discursos políticos “sin fundamento” que solo buscan generar incertidumbre.

“El pueblo boliviano merece conocer la verdad y que los responsables sean sancionados conforme establece la ley”, concluyó.



Coronel Rojas.

// FOTO: CAPTURA

## Investigan un violento atraco en Santa Cruz

• Ahora El Pueblo

Un librecambista fue víctima de un violento asalto a mano armada por parte de dos delincuentes que le dispararon en la pierna y le robaron aproximadamente Bs 150.000.

El hecho ocurrió el domingo en la ciudad de Santa Cruz, y la Policía inició la investigación.

“Se ha procedido a coleccionar algunos indicios, se ha entrevistado también a la víctima. Gracias a Dios, la misma está fuera de peligro, ha brindado su declaración informativa y el caso se encuentra en proceso de investigación”, informó el comandante departamental de la Policía de Santa Cruz, coronel Rolando Rojas.

El violento atraco ocurrió en el antiguo mercado La Ramada. Dos delincuentes armados atacaron al librecambista de 55 años y le dispararon antes de huir a bordo de una motocicleta con los aproximadamente Bs 150.000.

Tras el hecho, la Policía desplegó una unidad investigativa al lugar para levantar indicios y recabar testimonios. Además recolectó grabaciones de cámaras de seguridad, las cuales están siendo analizadas.

En estos casos se trabaja cruzando información de testigos y registros de videovigilancia para identificar a los responsables. Según la versión de la víctima, los autores podrían ser extranjeros, aunque esa hipótesis aún debe ser confirmada.

• Ahora El Pueblo

## EN SANTA ROSA DE YACUMA

# Pofoma detiene a cuatro peruanos que se dedicaban al tráfico de peces

Cuatro ciudadanos peruanos que se dedicaban al tráfico de peces fueron detenidos en la localidad de Santa Rosa de Yacuma del departamento de Beni, para comercializarlos a países asiáticos, informó el director nacional de la Policía Forestal y Preservación del Medio Ambiente (Pofoma), Carlos Chispas.

“Se trata de una asociación delictuosa de súbditos peruanos que se encontrarían en esta localidad, que se dedicarían a comercializar peces que son ornamentales, cuyo nombre científico es Corydoras geryi. En primera instancia, de acuerdo a las investiga-

ciones preliminares, éstos estarían en una cantidad de 658 ejemplares”, explicó en contacto con Red UNO.

Según el jefe policial, los peces eran extraídos del río Mamoré para ser llevados a Perú y posteriormente a países asiáticos, donde el precio, una vez que los alevines llegaban a la edad adulta, se incrementaba de \$us 26 a \$us 100.

Un operativo, en dos domicilios ubicados en la calle Germán Bush y en la avenida Che Guevara de Santa Rosa de

Yacuma, identificó que ciudadanos peruanos almacenaban alevines de la especie exótica para venderlos a países de Asia, como Japón.

Dicha especie “no es originaria de ese lugar, es por eso que tiene ese valor. Es utilizada para peceras y eso no quita el hecho de que estas personas están extrayendo nuestras especies de Bolivia hacia

otros países, además de que son súbditos extranjeros”, remarcó el director nacional de Pofoma.

Precisó que hasta el momento son 173 especies rescatadas y el caso más común es el tráfico de aves silvestres, como la paraba Frente Roja y la paraba Barba Azul que se encuentran en peligro de extinción.



**AMPLIACIÓN PAQUETE FUTBOLERO**

Comunicamos a nuestros usuarios y público en general que, la promoción de "Paquete Futbolero" se ampliará hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

| Paquete      | Características                  | Costo | Forma de Pago      | Fecha de Inicio                    | Fecha de Finalización |
|--------------|----------------------------------|-------|--------------------|------------------------------------|-----------------------|
| Futbolero 50 | 20 canales (incluye FútbolCANAL) | 1     | Android TV         | Resolución como Android TV         | Prepago               |
| Futbolero 70 | 28 canales (incluye FútbolCANAL) | 2     | Android TV y Móvil | Resolución como Android TV y Móvil | Prepago               |

- Los Paquetes Futbolero 50 y Futbolero 70 podrán ser adquiridos por usuarios del servicio de Internet Fibra, Televisión por Fibra Óptica - IPTV y Planes Android TV Prepago de forma independiente o en conjunto con otros servicios de Entel.
- La compra de los Paquetes Futbolero 50 y Futbolero 70 se realizarán en modalidad Prepago, mediante medios electrónicos autorizados por Entel S.A. que se encuentran detallados en el sitio web [www.entel.bo](http://www.entel.bo).
- En el Paquete Futbolero 50 la licencia asignada no es modificable.
- Las licencias asignadas en el Paquete Futbolero 70, son una Android TV y una Móvil. El usuario puede modificarlas acorde a su preferencia en la página [www.entel.bo](http://www.entel.bo).
- Los usuarios que deseen comprar los Paquetes Futbolero 50 y Futbolero 70, deberán ingresar al ícono Entel TV Smart del sitio web [www.entel.bo](http://www.entel.bo), registrar la instancia, sus datos personales, el sistema lo validará y le emitirá un código futbolero.
- Posteriormente, deberá ingresar al medio electrónico de su preferencia para ejecutar la compra del paquete y en el espacio de número de teléfono deberá colocar el código futbolero, luego elegirá el paquete para completar la compra.
- Una vez completado el paquete, se le enviará a su medio de contacto las credenciales de acceso (usuario y contraseña).
- El usuario para acceder al contenido del paquete adquirido, deberá descargar la aplicación "ENTEL TV" en sus dispositivos (Android TV o Televisores SMART que cuenten con sistema operativo Android TV o dispositivo móvil) o acceder por la WEB a través de [Google Chrome](http://google.com) en la URL de acceso: <https://ges.plaquemil.bo/web/entel-tv-mpa/login>. El acceso a estos dispositivos dependerá de la cantidad y tipo de licencias asignadas como parte del paquete adquirido.
- La vigencia del paquete es de 30 días a partir de la compra.
- La producción y la calidad de "FútbolCANAL", son responsabilidad de la Federación Boliviana de Fútbol.
- El contenido de "FútbolCANAL" estará sujeto a la programación definida por la FBF.
- El usuario no puede comprar más de un paquete al mismo tiempo, mientras alguno se encuentre vigente.
- El usuario para la descarga de la Aplicación "ENTEL TV" en un dispositivo móvil como parte de la navegación de la misma, deberá contar con MB (Megabytes) o crédito disponible en su servicio móvil de Entel.
- Entel no se responsabiliza si la App Entel TV Smart no se puede instalar o no es compatible en dispositivos móviles u otros no comercializados por la empresa.
- Entel podrá modificar las características del paquete en cualquier momento por aspectos comerciales, técnicos o normativos.
- La App Entel TV Smart sólo está disponible en servicios móviles y fijos provistos por Entel S.A.

Para más información llamar al 800104488 desde cualquier teléfono fijo o visitar [www.entel.bo](http://www.entel.bo).

**NTT** Una promesa con tecnología y innovación por la NTT

**Abril de 2025**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**R-0853-01**  
**(Primera Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86º de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica con la **Resolución Determinativa** al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales y/o dependientes que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el **Departamento de Fiscalización** de esta Gerencia Distrital, ubicada en la **Calle Ballivián N° 1333 Zona Central**, a objeto de proceder a la cancelación de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo cominatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, tomando en cuenta para el efecto la vigencia de la Ley 1448 del 25/07/2022, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución lesiona en alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del artículo 174º de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el artículo 143º de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto:

| Nº | RAZON SOCIAL/ NOMBRE  | NIT/C.I.   | DOCUMENTO A NOTICAR  | PERIODO FISCAL | IMPUESTO   | IMPORTE  | IMPORTE |
|----|---|------------|----------------------|----------------|--|----------|---------|
|    |   |            |                      |                |  | EN Bs    | EN UFVs |
| 1  | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. LUNA CHAVEZ EDGARD            | 2217172011 | R.D. N° 172520000686 | 07/2020        | IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT)   | 1.890.-  | 712.-   |
| 2  | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. SILLERICO SALTINAS ERWIN SAUL | 498135019  | R.D. N° 172520000694 | 11, 12/2018    | Operativo Especifico Impuesto al Valor Agregado IVA compensado con el saldo del Crédito Fiscal del periodo anterior  | 11.917.- | 4.488.- |
| 3  | HENRY VACA URQUISA  | 6270279    | R.D. N° 172520000797 | 01/2019        | RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente) | 2.455.-  | 923.-   |

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

**IMPUESTOS NACIONALES**

**LÍNEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444**

**www.aduana.gov.bo**  
Línea gratuita: 800 10 5001

**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

**RESOLUCIÓN N° RD 01-029-25**  
**La Paz, 25 ABR 2025**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5, de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero. En su Artículo 3, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 47 de la Ley General de Aduanas, establece que los despachos aduaneros de importación podrán ser tramitados ante las administraciones aduaneras debidamente autorizadas al efecto, directamente por los importadores o por intermedio de los Despachantes de Aduana formalmente habilitados, en las modalidades y condiciones que se establezcan en el Reglamento; señalando que el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) mediante Resolución Ministerial, dictará las normas complementarias para los despachos aduaneros de menor cuantía como encomiendas postales, equipajes y otros cuyos trámites podrán realizarse directamente.

Que el Artículo 74 de la misma Ley General de Aduanas, prevé que el despacho aduanero es el conjunto de trámites y formalidades aduaneras necesarias para aplicar a las mercancías uno de los regímenes aduaneros establecidos en la Ley. El despacho aduanero será documental, público, simplificado y oportuno en concordancia con los principios de buena fe, transparencia y facilitación del comercio.

Que el Artículo 254 de la referida Ley General de Aduanas, determina que la Aduana Nacional implementará y mantendrá sistemas informáticos que requiera el control de los regímenes aduaneros de la presente Ley, estableciendo bases de datos y redes de comunicación con todas las administraciones aduaneras y en coordinación con los operadores privados que tengan relación con las funciones y servicios aduaneros, bajo la jurisdicción de cada Administración aduanera en zona primaria.

Que el Artículo 103, Inciso d) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, modificado por el Artículo 2, Parágrafo III, del Decreto Supremo N° 1487 de 06/02/2013, establece que entre las personas autorizadas para realizar despachos aduaneros ante la administración aduanera, se encuentra: "(...) El consignatario o importador en el despacho aduanero de importación de menor cuantía, al despacho de mercancías con un valor FOB igual o menor a \$us.2.000.- (DOS MIL 00/100 DOLÁRES ESTADOUNIDENSES) y otros casos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Este tratamiento no será aplicable en la importación de vehículos automotores".

Que la Resolución Ministerial N° 140 de 31/03/2005, dispone la aplicación del despacho de menor cuantía para mercancías con un valor FOB de hasta \$us 3.500.- (Tres mil quinientos 00/100 Dólares estadounidenses), únicamente para los despachos simplificados de importación en Áreas de Control Integrado entre Argentina y Bolivia.

Que a través de la Resolución de Directorio N° RD 01-012-25 de 25/02/2025, se aprobó el Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía, Código: GNN-REG-17, Versión 2, el cual tiene por objeto establecer los requisitos y formalidades para el ingreso de mercancías a territorio aduanero nacional bajo el Despacho Aduanero de Importación de Menor Cuantía.

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia Nacional de Normas, mediante Informe AN/GNN/DNPTA/I/49/2025 de 22/04/2025, señala que con la finalidad de implementar reglamentos y procedimientos más ágiles, enmarcados en la facilitación de comercio y que a su vez incluyan los correspondientes controles, se estableció la necesidad de realizar una actualización de la normativa aplicable para el Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía, puntualizando las principales características incluidas; también refiere, que el Régimen de Importación para el Consumo, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-006-25 de 12/02/2025, introduce importantes disposiciones orientadas a fortalecer el control aduanero y mejorar la trazabilidad de las mercancías que ingresan al territorio nacional, en conformidad con los estándares de gestión aduanera eficiente y transparente; razón por la cual, el Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía se ajusta al referido Régimen de Importación para el Consumo.

Que el citado Informe, concluye señalando que: "(...) 3. El proyecto de Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía, ha sido elaborado considerando el marco normativo vigente, así como las características de las operaciones efectuadas en las Administraciones Aduaneras, por lo cual su implementación es viable y factible. 4. A partir de la vigencia del Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía, se deberá dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-012-25 de 25/02/2025 que aprueba el Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía, Código: GNN-REG-17 Versión 2 y toda norma de menor jerarquía contraria a dicho Reglamento. 5. Conforme lo expuesto, la Resolución de Directorio a ser elaborada para la aprobación del Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía deberá considerar mínimamente los siguientes aspectos en sus puntos resolutivos: I. Aprobar el Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía Código: GNN-REG-17 Versión 3. II. El Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía Código: GNN-REG-17, aprobado en el literal primero entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de la fecha de su publicación. III. Dejar sin efecto, la Resolución de Directorio N° RD 01-012-25 de 25/02/2025 que aprueba el Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía y toda norma de menor jerarquía contraria a la presente, a partir de la vigencia del Reglamento".

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/435/2025 de 23/04/2025, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en el Informe AN/GNN/DNPTA/I/49/2025 de 22/04/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que el "Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía", con Código GNN-REG-17, Versión 3, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional".

Que en el marco de lo dispuesto por los Incisos e) y i) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional el dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto; y, aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33 Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el "Reglamento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía", con Código GNN-REG-17, Versión 3, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir del día siguiente hábil de la fecha de su publicación.

**TERCERO.-** Se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-012-25 de 25/02/2025 que aprobó el Reglamento para Despacho de Importación de Menor Cuantía, Código: GNN-REG-17 Versión 2, al igual que toda norma de menor jerarquía contraria a lo dispuesto en el Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Normas, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**CONVOCATORIA**

**ADUANA NACIONAL**  
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-19-2025  
PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

**Objeto de la contratación:** "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA PERFORACION DE POZO EN EL ACI PISIGA"

**CUCE:** 25-0283-00-1547492-1-1

**Forma de adjudicación:** Por el TOTAL

**Método de Selección y Adjudicación:** Precio Evaluado más Bajo

**Precio Referencial:** El precio referencial establecido para el presente proceso de contratación es de: Bs. 249.939,74 (Doscientos cuarenta y Nueve Mil novecientos treinta y nueve 74/100 BOLIVIANOS).

**Encargado de atender consultas:** Leandro Ariel Villarroel Gutierrez

**Teléfono:** 2128008 INT. 1756

**Correo Electrónico para consultas:** levillarroel@aduana.gov.bo

**Presentación de Propuestas electrónicas:** Mediante el RUPE  
**Fecha:** 7 de mayo de 2025 • Hasta Hrs. 09:00 a.m. (fecha y hora límite)

**Presentación de Garantía de Seriedad de Propuesta:** Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazú - (Piso 5 - Responsable de Recepción de propuestas)

**Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección):**  
**APERTURA DE PROPUESTAS:** Fecha: 7 de mayo de 2025 • Hrs.: 09:32 a.m.  
**Lugar:** Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazú (Piso 4 - Sala de Reuniones GNAF)

**APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL**  
**Unirse a la reunión Webex meeting:** <https://aduana.webex.com/aduana-sjl.php?MTID=m7487811ef168b84f4098141a9d3791c2>  
**Número de reunión:** 2539 642 8418 **Contraseña:** 2025

**www.aduana.gov.bo - Línea gratuita: 800 10 5001**

**www.ahoraelpueblo.bo**

Imagenes de la página web de Ahora El Pueblo.

**CONVOCATORIA**

**ADUANA NACIONAL**  
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-19-2025  
PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

**Objeto de la contratación:** "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA PERFORACION DE POZO EN EL ACI PISIGA"

**CUCE:** 25-0283-00-1547492-1-1

**Forma de adjudicación:** Por el TOTAL

**Método de Selección y Adjudicación:** Precio Evaluado más Bajo

**Precio Referencial:** El precio referencial establecido para el presente proceso de contratación es de: Bs. 249.939,74 (Doscientos cuarenta y Nueve Mil novecientos treinta y nueve 74/100 BOLIVIANOS).

**Encargado de atender consultas:** Leandro Ariel Villarroel Gutierrez

**Teléfono:** 2128008 INT. 1756

**Correo Electrónico para consultas:** levillarroel@aduana.gov.bo

**Presentación de Propuestas electrónicas:** Mediante el RUPE  
**Fecha:** 7 de mayo de 2025 • Hasta Hrs. 09:00 a.m. (fecha y hora límite)

**Presentación de Garantía de Seriedad de Propuesta:** Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazú - (Piso 5 - Responsable de Recepción de propuestas)

**Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección):**  
**APERTURA DE PROPUESTAS:** Fecha: 7 de mayo de 2025 • Hrs.: 09:32 a.m.  
**Lugar:** Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazú (Piso 4 - Sala de Reuniones GNAF)

**APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL**  
**Unirse a la reunión Webex meeting:** <https://aduana.webex.com/aduana-sjl.php?MTID=m7487811ef168b84f4098141a9d3791c2>  
**Número de reunión:** 2539 642 8418 **Contraseña:** 2025

**www.aduana.gov.bo - Línea gratuita: 800 10 5001**

**EL 11 DEL PRÓXIMO MES SE CONOCERÁ AL BINOMIO****MAS da plazo hasta el 5 mayo para que cada región elija a los candidatos para la Asamblea**

En cada departamento, las organizaciones sociales deben entregar a la directiva del Instrumento Político la lista de aspirantes a legisladores.

• **Mónica Huancollo**

**La directiva del MAS-IPSP confirmó que el 11 de mayo se conocerá, de forma oficial, al binomio de esta fuerza política rumbo a las elecciones generales; y hasta el lunes de la siguiente semana los departamentos deben tener la lista de candidatos para la Asamblea Legislativa Plurinacional.**

Por fuerza mayor y ante los ajustes en su cronograma interno, la directiva del MAS-IPSP determinó reprogramar la fecha del ampliado nacional para la elección de su binomio, pero el lugar se mantiene en la Ceja de El Alto, ratificó Fidel Surco, secretario de Relaciones Internacionales de esta fuerza política.

De manera inicial, el evento estaba previsto para el 3 de mayo; sin embargo, para que las organizaciones puedan tener más tiempo y elegir a sus precandidatos, la directiva del Instrumento Político reprogramó la fecha.

**PLAZO**

Con el reajuste del cronograma, la Dirección del MAS-IPSP definió como fecha límite e impostergable el 5 de mayo para que los sectores sociales de cada departamento entreguen la lista de candidatos a diputados uninominales, plurinominales, de circunscripciones especiales y representantes supraestatales para la Asamblea Legislativa.

Para que se cumpla esta fecha, la dirección de esta fuerza política instruyó a las organizaciones sociales de los nueve departamentos cumplir con la elección y con el

tiempo de entrega de las listas de seleccionados, por región.

“Se instruye a los nueve departamentos elegir de manera democrática y orgánica a todos los diputados y diputadas de todas las circunscripciones y presentar sus listas hasta el 5 de mayo a la directiva del MAS”, recalcó Surco.

**PROCLAMACIONES POR REGIONES**

A escala nacional, al menos en siete departamentos varias organizaciones sociales proclamaron a Luis Arce como candidato del Bicentenario de Bolivia 2025-2030.

El fin de semana, sectores sociales y urbanos de Santa Cruz, Chuquisaca y Potosí eligieron a Arce para que continúe con el proceso de industrialización en el país.

“El candidato que enfrentará a la derecha en las elecciones es nuestro compañero Luis Arce. Somos la única alternativa de izquierda y nosotros sí contamos con un plan para el país”, enfatizó Miguel Delgadillo, presidente de la Regional Urbana del MAS de Santa Cruz.

Lo propio pasó ayer en La Paz, donde el Pacto Urbano, el Pacto de Unidad y la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz (Agamdepaz) determinaron dar un rotundo respaldo al mandatario.

// FOTO: ARCHIVO



Directiva del MAS-IPSP.

**SANTA CRUZ APOYA AL ECONOMISTA; Y LA PAZ, AL SENADOR****PDC está en conflicto y dividido en dos bloques: el de Dunn y el de Paz**

• **Ahora El Pueblo**

**El Partido Demócrata Cristiano (PDC) está en conflicto y dividido en dos bloques respecto a quién será su candidato para las elecciones generales: aquellos que apoyan a Jaime Dunn y quienes respaldan a Rodrigo Paz.**

La Dirección del PDC en La Paz ratificó ayer al actual senador Paz como su candidato a la presidencia y rechazó la proclamación que se hizo en

Santa Cruz en favor del economista Dunn.

La secretaria de Comunicación del PDC, Sandra Rivera, aseveró que detrás de la postulación de Dunn “está una mano negra”.

“No están respetando los acuerdos y normativas internas del partido al proclamar a Jaime Dunn como candidato. Hay una mano negra que intenta mercantilizar el partido”, acusó Rivera.

Agregó que Paz fue elegido por la mayoría de votos de los principales dirigentes del partido. Al contrario, dijo que con Dunn existen

diferencias “ideológicas y programáticas”.

“Dunn no está respetando el estatuto ni la propiedad privada, además dice una cosa, pero sus actitudes dicen otra”, sostuvo.

**PROCLAMACIÓN EN SANTA CRUZ**

El fin de semana, un grupo de militantes del Partido Demócrata Cristiano proclamó a Dunn como su único candidato, algo que asombró a dirigentes en La Paz, que no están de acuerdo con que el economista sea el elegido para la contienda electoral del 17 de agosto.



El economista Jaime Dunn y el senador Rodrigo Paz.

// FOTO: RRSS

## DÚO DE ENTEL

Comunicación e Internet Móvil y Fibras en general para, a partir del 01 de mayo de 2025, estará en vigencia la modificación de la oferta "DÚO DE ENTEL" de acuerdo a las siguientes características:

| Plan           | Plan Móvil (Dólar) | Plan Internet (Dólar) | Plan Fibras (Dólar) | Plan TV (Dólar) | Plan Móvil (Dólar) |
|----------------|--------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| DÚO Básico     | 400                | 100                   | 10.000              | 5.000.000       | 0                  |
| DÚO Intermedio | 1.000              | 300                   | 15.000.000          | 20              | 0                  |
| DÚO Superior   | 2.000              | 500                   | 20.000.000          | 50              | 5.000.000          |
| DÚO Premium    | 3.000              | 800                   | 25.000.000          | 80              | 5.000.000          |

- La oferta de los beneficios de cada plan, es accesible a partir de la compra de un paquete de servicios y no de un plan de servicio.
- Del 01 al 05 de mayo de forma gradual se irán liberando los planes para usuarios vigentes.
- Servicio sujeto a disponibilidad técnica.
- Señales técnicas mensuales de acuerdo al uso de consumo.
- La oferta será facturable en modalidad Prepago.
- La tarifa mensual de los planes es proporcional al caso de alta/baja de plan.
- El servicio será facturable en modalidad Prepago.

### Características Internet

- El servicio está sujeto a tecnología GPON.
- Servicio de acceso a Internet. Disponibilidad depende de la velocidad de recepción de paquetes en superior a la velocidad de transmisión con una latencia de 1 a 10 ms.
- Los usuarios son entregados por Entel en calidad de privados, los cuales deberán ser brindados al momento de la baja del servicio.
- Los equipos entregados en calidad de préstamo son:
  - DAT de tecnología GPON con funciones de router.
  - Tablet PINECOCO OPTIC.
  - Power de energía ONT (cable).
- En el servicio de Internet se asigna un rango de IP IPv4 pública de forma dinámica.
- El usuario podrá utilizar el cable temporal de 1 a 4 meses, según normativa vigente.
- En caso de cualquier fallo o suspensión temporal de servicio a todos los servicios del combo, no se podrán realizar cortes por servicios de terceros independientes.
- Señales técnicas que indican realizar la instalación del servicio deben ser devueltas de inmediato de la totalidad de los equipos entregados al momento de la instalación y en los mismos condiciones en que fueron recibidos, salvo dolo de uso natural por el tiempo. La entrega deberá realizarse en modalidad de entrega al cliente de Entel S.A. a nivel nacional.
- En caso de que el usuario entre en contacto administrativo por dudas persistentes o consulte la baja permanente del servicio contratada y no devuelva los equipos entregados en calidad de préstamo, Entel podrá realizar el cobro al título del servicio de los equipos no devueltos de acuerdo a tarifas vigentes.

### Cargas Adicionales

| Descripción de Servicio   | Tarifa (Bs) |
|---|-------------|
| Carga de instalación  | 200         |
| Carga por traslado de línea o servicio*   | 500         |
| Tarifa de reposición del equipo DAT por fallo técnico, previo informe técnico   | 0           |
| Tarifa de reposición del equipo DAT por causas ajenas a Entel como a: incendio, robo, hurto, pérdida o al cambio de tecnología de Servicio Fibras Móvil para los servicios con línea GPON | 500         |
| Tarifa de reposición Cable PINECOCO OPTIC   | 0           |
| Tarifa de cable GPON por cambio de línea o por falla de 01 año  | 0           |

\*Carga de instalación técnica, traslado técnico, según normativa vigente.

### Características de Beneficios Móviles

| Plan           | Plan Móvil (Dólar) | Plan Internet (Dólar) | Plan Fibras (Dólar) | Plan TV (Dólar) | Plan Móvil (Dólar) |
|----------------|--------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| DÚO Básico     | 40.000             | 10.000                | 10.000.000          | 5.000.000       | 0                  |
| DÚO Intermedio | 100.000            | 300                   | 15.000.000          | 20              | 0                  |
| DÚO Superior   | 200.000            | 500                   | 20.000.000          | 50              | 5.000.000          |
| DÚO Premium    | 300.000            | 800                   | 25.000.000          | 80              | 5.000.000          |

- La asignación de los beneficios móviles, así como la línea que el usuario debe y registrar al momento de la línea del contrato, previa confirmación de la instalación del servicio de Internet.
- Los MB asignados no consumidos en el mes, se acumulan por día (2) meses más que para este período, los MB no consumidos expiran.
- Los MB devueltos no tienen ninguna restricción.
- Los minutos asignados son válidos para llamadas a entes a nivel nacional y número fijo local.
- Los minutos que no sean consumidos serán anulados al mes siguiente con una vigencia de 30 días para su consumo.
- Los números favoritos son solamente móviles de Entel, los números dependientes del plan contratado, pudiendo incluir fijas y otros números de número 5247824.
- De los planes que cuentan con números favoritos devueltos no se reasigna el registro, por lo que automáticamente los números a todos los minutos de Entel son devueltos.
- Para continuar navegando una vez consumida la totalidad de los MB del plan adquirido, el usuario debe contar con MB disponibles, adquirir un nuevo paquete o registrarse en la línea de navegación móvil o reasignar al 1024.
- En las líneas de WhatsApp y Telegram no están incluidas las llamadas al número de Entel.
- No los planes devueltos, el usuario puede registrar hasta 3 líneas móviles Prepago o Prepago de Entel para la asignación de los beneficios correspondientes según el plan adquirido. (1) Línea 1: MB, Línea 2: WhatsApp/Telegram devueltos, Línea 3: Número favorito. El usuario puede realizar la configuración que el cliente desea y registrar los beneficios en las líneas que desee o solamente utilizar la asignación a una línea.
- En caso de que el usuario no cuente con una línea móvil en los países devueltos, se le brindará una línea móvil Prepago con código de QR, en la cual se le asignará los beneficios correspondientes. Esta línea deberá tener el mismo nombre de la persona que realizó el contrato de compra.
- Si el usuario desea dar de baja su Cuenta, línea y todos los servicios, se debe que el usuario quiere permanecer con la línea móvil beneficiaria, esta deberá seguir a un plan vigente.
- La factura del servicio se por el Cliente, presentada en línea y fijo.
- La línea o líneas móviles de Entel beneficiarias, deben encontrarse activas y vigentes para recibir la asignación de beneficios.
- En el caso de que la línea o líneas beneficiarias se presenten con algún tipo de corte, el beneficio no será asignado por lo tanto, es responsabilidad del usuario estar por los cambios para cambiar de número de línea móvil.
- El cambio de la línea o líneas móviles a las que se asignan los beneficios, podrá realizarse cada 1 mes y solamente la podrá hacer el titular del servicio "DÚO de Entel".
- Cuando el usuario realiza un cambio de línea o líneas beneficiarias, se le asignarán los beneficios correspondientes al plan de el siguiente mes.
- A los usuarios que cuentan con un Plan Fibras limitado o Fibras en su línea, podrá asignar el beneficio de WhatsApp/Telegram en números devueltos, si los cuentan con los beneficios correspondientes en su plan.
- A los usuarios que cuentan con un plan Prepago Superior con MB devueltos, no se les podrá asignar el beneficio de WhatsApp/Telegram en números devueltos, ya que sería el mismo beneficio.

Para más información llama al 101 desde un móvil de Entel, al 800101010 desde cualquier teléfono fijo o visita [www.entel.com.bo](http://www.entel.com.bo)

**NTT** Este proceso está regulado y supervisado por la ATT. **Abril de 2025**

## MODIFICACIÓN PAQUETES FUTBOLEROS

Comunicación e Internet Móvil y Fibras en general para, a partir del 01 de mayo de 2025, estará en vigencia la modificación de los Paquetes Futboleros de acuerdo a las siguientes características:

| Paquete       | Paquete  | Plan Móvil (Dólar) | Plan Internet (Dólar) | Plan Fibras (Dólar) | Plan TV (Dólar) | Plan Móvil (Dólar) |
|---------------|--|--------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| Futbolero 75  | Internet "TotalCAMAL" (50) y la grilla del contenido de televisión con los canales de fútbol | 75                 | 100                   | 10.000              | 5.000.000       | 0                  |
| Futbolero 100 | El contenido (TotalCAMAL) (50)   | 100                | 150                   | 15.000              | 5.000.000       | 0                  |
| Futbolero 150 | El contenido (TotalCAMAL) (50)   | 150                | 200                   | 20.000              | 5.000.000       | 0                  |

- Paquetes válidos para usuarios del servicio de Internet Fibras, Televisión por Fibras Óptica - IPTV y Planes Android TV Prepago de forma independiente o en conjunto con otros servicios de Entel.
- En el caso del Paquete Futbolero 75, se habilita para la compra a usuarios que cuenten con el Servicio Móvil Prepago y/o Prepago de Entel.
- Las licencias asignadas en el Paquete Futbolero son modificables a requerimiento del usuario en la página [www.entel.com.bo](http://www.entel.com.bo).
- Si un usuario cuenta con un Servicio Móvil Prepago o Prepago de Entel y desea adquirir uno de los paquetes del Paquete Futbolero 75, debe ingresar directamente al medio electrónico autorizado por Entel S.A. y en el espacio de destino de la línea móvil Prepago o Prepago, elegir el paquete de su preferencia. El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de compra y el envío de los dispositivos del combo (servicio y contenido) para poder ingresar a la App Entel TV Smart.
- La compra se realizará en modalidad Prepago, mediante medios electrónicos autorizados por Entel S.A. que se encuentran detallados en el sitio [www.entel.com.bo](http://www.entel.com.bo).
- Las características de los paquetes Futbolero 75 y Futbolero 100 se mantienen.
- No existen devoluciones en caso de que el usuario ya no requiera el paquete comprado y/o tenga un tiempo de uso.
- Para visualizar la compra de los Paquetes Futbolero 75 y Futbolero 100, deberán ingresar al ícono Entel TV Smart del sitio [www.entel.com.bo](http://www.entel.com.bo), registrar la instancia de su servicio de Televisión por Fibras Óptica - IPTV y Planes Android TV Prepago de forma independiente o en conjunto con otros servicios de Entel S.A., sus datos personales, el sistema validará y emitirá un código de registro que será enviado a los medios de contacto del usuario. Posteriormente, el usuario deberá ingresar al medio electrónico de su preferencia para ejecutar la compra del paquete, en el espacio de destino de la línea móvil Prepago o Prepago, elegir el paquete de su preferencia y completar la compra.
- En la compra de cualquier Paquete Futbolero 75 y Futbolero 100 se otorga a la grilla del servicio de Televisión por Fibras Óptica - IPTV y Planes Android TV Prepago de forma independiente o en conjunto con otros servicios de Entel.
- Por la compra de cualquier Paquete Futbolero 75 y Futbolero 100 se le envía a su medio de contacto las credenciales de acceso (usuario y contraseña).
- En el caso de compra de los Paquetes Futbolero 100 y Futbolero 150, el usuario para acceder al contenido del paquete adquirido, deberá descargar la aplicación "ENTEL TV" en sus dispositivos STB Android TV o Televisores SMART que cuenten con sistema operativo Android TV o dispositivo móvil o acceder por la WEB a través de la App o Google Chrome en la URL del acceso: <http://www.playentel.com.bo/web/content/spotlight>. El acceso a estos dispositivos dependerá de la cantidad de licencias asignadas como parte del paquete adquirido.
- Se recomienda que si el usuario tiene dos (2) STB Android TV habilitados, pueda contar con un servicio de Internet mayor a 10 Mbps.
- En el caso del Paquete Futbolero 100 la licencia asignada no es modificable.
- La vigencia del paquete es a partir de la compra.
- Paquete disponible sólo para dispositivos STB Android TV y/o Televisores SMART que cuenten con sistema operativo Android TV.
- La producción del contenido y la calidad "TotalCAMAL" (50) es responsabilidad de la Federación Boliviana de Fútbol.
- El usuario no puede comprar varios paquetes al mismo tiempo, mientras alguno se encuentre vigente.
- El contenido "TotalCAMAL" estará sujeto a fechas de los partidos.
- Entel podrá modificar las características del paquete en cualquier momento por aspectos comerciales, técnicos o normativos.
- Entel no es responsable de la App Entel TV Smart, no es posible instalarla ni es compatible en dispositivos STB Android TV u otros no comercializados por la empresa.
- La App Entel TV Smart sólo está disponible en servicios móviles y fijos provistos por Entel S.A.

Para más información llama al 800101010 y 800101010 opción 3 desde cualquier teléfono fijo o visita [www.entel.com.bo](http://www.entel.com.bo)

**NTT** Este proceso está regulado y supervisado por la ATT. **Abril de 2025**

## RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10250000020

R-0011-01  
**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**  
La Paz, 28 de Abril de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, otorga a la Administración Tributaria la facultad de dictar normas administrativas de carácter general que permitan la aplicación de la normativa tributaria, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que conforme lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria puede conceder prórrogas de oficio.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10210000011 de 11 de agosto de 2021, se dispuso el registro y/o confirmación de Documentos Fiscales a través del Registro de Compras y Ventas (RCV), y el plazo para la anulación de documentos fiscales en las modalidades de facturación Electrónica en Línea, Computarizada en Línea y Portal Web en Línea.

Que en el marco del proceso de modernización y mejora continua de sus sistemas informáticos, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) viene implementando la integración de diversos módulos al SIAT en Línea, con el objetivo de optimizar la gestión tributaria y facilitar el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes. En este contexto, y considerando que dicha integración conlleva adecuaciones técnicas y operativas para asegurar el correcto funcionamiento del sistema, resulta necesario prorrogar el vencimiento para la presentación del Registro de Compras y Ventas, así como el plazo para la anulación de facturas y reversión de las mismas, correspondiente al período fiscal abril de 2025, a fin de garantizar una transición eficiente al nuevo entorno tecnológico y prevenir posibles contingencias.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de Aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.- I.** Prorrogar hasta el 12 de mayo de 2025, el plazo de vencimiento establecido en la Resolución Normativa de Directorio N° 10210000011, para el registro y/o confirmación de Documentos Fiscales en el "Registro de Compras y Ventas", correspondiente a las operaciones realizadas en el período fiscal abril de 2025.

**II.** Prorrogar hasta el 12 de mayo de 2025, el plazo de vencimiento establecido en el Parágrafo II del Artículo 38 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10210000011 para efectuar la anulación de documentos fiscales y/o reversión de dicha anulación, correspondiente a las operaciones realizadas en el período fiscal abril de 2025.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Lic. V. Mario Cazón Morales  
Presidente Ejecutivo a.i.  
**Servicio de Impuestos Nacionales**

**IMPUESTOS NACIONALES**

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

# Política

• Mónica Huancollo

Para la diputada del MAS Rosario García, la Asamblea Legislativa dejó “de tener su razón de ser” y debería cerrarse porque hay parlamentarios que ni asisten a sesiones y por las fisuras en las fuerzas políticas como CC, que afectan la labor. Agamdepaz lamentó la inacción por la coyuntura electoral, que paralizó la ayuda a los damnificados por las lluvias.

Según la legisladora, actualmente, por la coyuntura política electoral en el país, no existen las condiciones para sesionar porque los asambleístas de oposición tienen la “convicción de bloquear créditos” y afectar al gobierno de Luis Arce.

“Prácticamente vemos que ya no existen garantías para sesionar en la Asamblea Legislativa, porque hay una postura de oponerse por oponerse a todos los proyectos sociales y de inversión que benefician a la población boliviana, como el de asistencia familiar. El tema de imprescriptibilidad en delitos sexuales no se llevó a ningún lado y todo está bloqueado”, cuestionó García.

## RECHAZO A PRODUCTORES LECHEROS

Hace una semana, opositores ligados a Evo Morales, disidentes de Comunidad Ciudadana (CC) y de Creemos, en la sesión de la Cámara de Diputados, rechazaron la aprobación del proyecto de Ley 470/2024-2025, que buscaba modificar la Ley 204 de Creación del Fondo

## AGAMDEPAZ LAMENTA QUE SE TRABE LA AYUDA PARA LOS AFECTADOS

# Se agudiza la inacción en el Legislativo por fisuras y por la coyuntura electoral



# 1.800

MILLONES de dólares están paralizados en la Asamblea Legislativa, financiamiento para generar divisas en la economía nacional.



de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo-Proleche.

La propuesta tenía el objetivo de ampliar y fortalecer el apoyo a los pequeños y medianos productores de leche del área rural del país. También tenía el propósito de garantizar la sostenibilidad del sector lechero y contribuir a la seguridad alimentaria.

El presidente de la Federación de Productores de Leche de La Paz (Fedelpaz), Aurelio

Clares, advirtió de que la decisión tendrá consecuencias negativas sobre la producción y en el sustento de muchas familias que se beneficiaban con el programa Proleche.

“Este rechazo (...) es un golpe duro para el sector”, apuntó Clares.

Tampoco se trató el proyecto de Ley para Fortalecer el Cumplimiento de la Asistencia Familiar, en favor de la niñez y adolescencia.

Frente a esta situación, la diputada García consideró que la Asamblea Legislativa dejó “de tener su razón de ser” y debería cerrarse.

Justificó esta propuesta porque, además, hay legisladores que ya no asisten ni a las sesiones en la Asamblea.

A esto se suman las fracturas en las fuerzas políticas con representación parlamentaria

como Comunidad Ciudadana (CC), que está dividida en tres líneas, lo que dificulta la coordinación para aprobar una ley.

“Cómo vamos a llevar una sesión cuando hay división incluso en cinco bloques. Y hay diputados que ni siquiera asisten y otros que solo acuden cuando llaman la lista y luego se van”, mencionó.

García subrayó que ante esta realidad solo quedan dos caminos para la Asamblea: “cerrarla o recuperar la institucionalidad”.

## CRÉDITOS PARADOS

De acuerdo con el Ministerio de Economía, en la Asamblea Legislativa están paralizados 16 proyectos de ley de inversión que suman más de \$us 1.800 millones. Este financiamiento externo es para la ejecución de distintas



Alcaldes de Santa Cruz en vigilia para que los asambleístas aprueben los créditos para emergencias.

// FOTO: ARCHIVO

# 35

ES EL PROYECTO DE LEY DE ASISTENCIA FAMILIAR que está paralizado en Diputados desde el año pasado.



// FOTO: ARCHIVO

## EN CERCA DE CINCO MESES, SOLO SE APROBÓ UN CRÉDITO

# Boicot económico en la Asamblea golpea a comerciantes y a la salud

• Ahora El Pueblo

**El boicot económico en la Asamblea Legislativa golpea al comercio por el déficit de divisas para importar productos y lo propio ocurre en el ámbito de la salud, por el encarecimiento de medicamentos. Hace más de 27 meses que senadores y diputados de oposición cerraron las puertas al financiamiento externo.**

“Desde febrero que ya no importo nada de productos, solo estoy vendiendo saldos porque no hay suficiente dólar”, contó a **Ahora El Pueblo** una comerciante que vende edredones en la feria 16 de Julio, en El Alto.

Otra vendedora de electrodo-

mésticos también dejó de importar productos por la falta de divisas en la economía.

“No podemos comprar más productos porque no hay dólares por culpa de esos políticos que solo piensan en ellos”, cuestionó.

Ambas consideraron que la actual coyuntura electoral y la falta de aprobación de créditos afecta a la economía. Advertieron de que la falta de dólares no se resolverá pronto.

“Nosotras vivimos del comercio e importamos frecuentemente, pero como estamos en época electoral ya no hay créditos y eso nos afecta, al final todo es político”, sostuvo la comerciante de edredones.

### INCREMENTO DE FÁRMACOS

El bloqueo de créditos en la Asamblea Legislativa Plurinacional también afecta el acceso a medicamentos para los pacientes, debido a que la materia prima debe ser importada, según el gerente de Cámara de la Industria Farmacéutica Boliviana (Cifabol), Josip Lino.

“La falta de dólares nos complicó mucho la gestión, sobre todo para el pago a los proveedores de materias primas en el exterior y para el pago de logística para traer los medicamentos”, explicó Lino a Bolivia TV,

medio televisivo que hizo un reportaje sobre cómo afecta el bloqueo de créditos a los pacientes y a las familias de escasos recursos.

En el reportaje, Bolivia TV detalló que el incremento de precio en antigripales comunes oscila entre 40% y 15%, según la marca.

En una anterior declaración, el presidente Luis Arce enfatizó en que el bloqueo de créditos en el Legislativo no afecta a su gobierno, sino al pueblo boliviano.

El ministro de Planificación, Sergio Cusicanqui, indicó, el fin de semana, que la solución radica en la capacidad de desbloquear los créditos pendientes en la Asamblea Legislativa. “Una vez superado este obstáculo, se podrá proceder a la implementación de proyectos de inversión pública, a la ejecución de proyectos, al desembolso de recursos y, por consiguiente, a la inyección de recursos (divisas) frescos a la economía nacional”, dijo.

### CRÉDITO APROBADO

Desde enero, el Senado aprobó el crédito de \$us 75 millones de la Corporación Andina de Fomento (CAF), para financiar el ‘Programa

“*La falta de dólares nos complicó mucho la gestión, sobre todo para el pago a los proveedores de materias primas en el exterior y para el pago de logística para traer los medicamentos*”.

**Josip Lino**  
Gerente de Cifabol

40

**POR CIENTO AUMENTARON** algunos antigripales importados.



▶ obras, entre camineras, educativas, de salud y otros.

Al respecto, el ministro de Planificación, Sergio Cusicanqui, afirmó que el rechazo de créditos no solo retrasa proyectos cruciales para la economía, sino que también dificulta el acceso a divisas necesarias para enfrentar el contexto actual.

### FINANCIAMIENTO PARA AFECTADOS POR LLUVIAS

La presidenta de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz (Agamdepaz), Neusa Coca, lamentó que diputados y senadores den la espalda a sus regiones por temas políticos.

“En estos momentos hay un contexto político que afecta a las regiones. Nosotros lamentamos que diputados y senadores no aprueben créditos ni siquiera para los damnificados por lluvias, pese a que continúa la emergencia en el departamento”, dijo.

Ante esta dificultad, Coca remarcó que solo les queda apelar a su conciencia, porque al final “será el pueblo quien los juzgará”.

Muestra de medicamentos.



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

de Apoyo para la Gestión de Riesgos ante Eventos Adversos del Clima para el Estado Plurinacional de Bolivia.

Quedó rezagado el crédito de \$us 250 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la atención de desastres naturales, entre estos los provocados por las lluvias.

Para esta semana, según la agenda de la Cámara de Diputados, se pretende tratar 16 proyectos de ley entre créditos y normas sociales.

# Política

## • Ahora El Pueblo

En una masiva concentración en la plaza Villarroel de La Paz, el presidente Luis Arce aseveró que el Movimiento Al Socialismo (MAS) no está muerto; por el contrario, está más vivo que nunca para enfrentar a los políticos de derecha en las elecciones presidenciales de agosto.

“La derecha que vamos a enfrentar es una derecha que quiere y que ha querido y quiere matar al MAS-IPSP, lo ha intentado en 2020 y con el apoyo del pueblo boliviano hemos vencido, y les decimos, ahora que pensaban que estábamos muertos, que pensaban que nosotros ya no podíamos más, que estábamos en el suelo, que íbamos a creer lo que ellos quieren, que el pueblo crea que el MAS ya no puede más; aquí, desde la plaza Villarroel les decimos a ellos: ¡El MAS no está muerto, estamos más vivos que nunca, hermanas hermanos!”, sostuvo el presidente Luis Arce en el acto en el que fue proclamado como candidato a las elecciones generales del 17 de agosto, por las organizaciones sociales de La Paz, justamente en la plaza Villarroel.

Arce recordó que la derecha siempre ha buscado derrotar al MAS en las urnas y que ese es su mayor deseo, y que por ese motivo la derecha pone en funcionamiento todo un aparato para tratar de vencer al Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

“Nosotros tenemos el arma, el arma mortal para ellos, el



**PROCLAMADO EN LA PAZ COMO CANDIDATO PRESIDENCIAL**

# Luis Arce a la derecha: “¡El MAS no está muerto; estamos más vivos que nunca!”

MAS-IPSP es el instrumento del pueblo boliviano. El pueblo sabe que nosotros somos la única opción para el pueblo, para que no vuelvan las privatizaciones, para que no vuelva disfrazada la capitalización, para que no vengan otra vez a repartirse nuestros recursos naturales y entregarse a los intereses extranjeros. Nosotros, el pueblo movilizado, el pueblo organizado a través, justamente, de las organizaciones

sociales, que es el MAS-IPSP, vamos una vez más a derrotarlos en las urnas este mes de agosto, hermanas hermanos”, apuntó el mandatario.

### NIFMI, NIEEU

En un encendido discurso, el mandatario advirtió de que el Gobierno nacional no irá a “arrodillarse” ante al Fondo Monetario Internacional (FMI) ni buscará el apadriñamiento de Estados Unidos

(EEUU), en alusión a precandidatos de la derecha que anunciaron ya que recurrirán al FMI o a EEUU para préstamos financieros.

“Nosotros nos basamos en nuestra soberanía, nos basamos en la patria, eso representa el MAS-IPSP”, sostuvo.

### CARRERA ELECTORAL

“Hermanas y hermanos, hoy (ayer) es un día importante para las paceñas y los paceños, para el MAS-IPSP de La Paz. A partir de aquí empieza la carrera electoral donde nosotros estábamos esperando la venia del Pacto de Unidad, de nuestra Dirección Nacional (del MAS-IPSP) y, hermanas y hermanos, es momento ya de demostrar de qué estamos hechos los masistas, demostrarles que somos capaces de seguir haciendo y seguir construyendo nuestro país”, aseveró el mandatario.

“¡Lucho, Lucho, Lucho!”, corearon los asistentes en la plaza Villarroel, en apoyo al mandatario, elegido democráticamente en 2020.

“Hermanas y hermanos, es momento de que el pue-

blo boliviano conozca que somos el único partido político que representa a nuestras organizaciones sociales, que representamos los intereses del pueblo boliviano, que entendemos los problemas que atraviesa el pueblo, pero que tenemos la solución y que tenemos el modelo económico que no está muerto; nuestro modelo económico sirve, ellos (la derecha) intencionalmente quieren matarlo, estrangulándolo financieramente, pero el MAS-IPSP, nuestras organizaciones sociales son los únicos que tienen un proyecto de país para nosotros: ¡Queremos una Bolivia industrializada!”, indicó.

Apuntó a que la idea de industrialización de Bolivia es un “patrimonio del MAS-IPSP, de las organizaciones sociales y del pueblo boliviano”.

“Nadie va a quitar ahora de la cabeza el pensamiento de que tenemos que industrializar nuestro país ¿Y quién va a industrializar nuestro país? ¿Los vendepatria de derecha o el Movimiento Al Socialismo? ¡Nosotros los estamos haciendo! No solamente lo decimos, los estamos haciendo, hermanas hermanos”.



Concentración de organizaciones sociales en la plaza Villarroel de la ciudad de La Paz.

# Política



// FOTO: PRESIDENCIA

“*Nosotros tenemos el arma, el arma mortal para ellos, el MAS-IPSP es el instrumento del pueblo boliviano, el pueblo sabe que nosotros somos la única opción para el pueblo, para que no vuelvan las privatizaciones, para que no vuelva disfrazada la capitalización*”.



“*A partir de aquí empieza la carrera electoral donde nosotros estábamos esperando la venia del Pacto de Unidad, de nuestra Dirección Nacional y, hermanas hermanas, es momento ya de demostrar de qué estamos hechos los masistas, que somos capaces de seguir haciendo*”.



“*Queremos industrializar nuestros recursos naturales y ese es el pecado para que nos ataquen, ese es el pecado para que tengamos el estrangulamiento financiero. Necesitamos industrializar nuestros minerales, nuestro litio, nuestros recursos naturales, nuestra producción agropecuaria, tenemos la capacidad (...) Les estamos demostrando que sí se puede*”.



**Luis Arce Catacora**  
Presidente del Estado

## El Presidente recuerda que el año 2020 se estaba en “desventaja”



// FOTO: PRESIDENCIA

En el masivo acto de proclamación en la plaza Villarroel de La Paz, el presidente Luis Arce recordó que en las elecciones generales de 2020 el Movimiento Al Socialismo (MAS) y su candidatura estaban en desventaja.

“Recordemos la elección de 2020, estábamos en desventaja, pero había un elemento fundamental, contábamos con lo que vemos ahora, que es el apoyo del pueblo boliviano”, sostuvo.

Agregó: “Un apoyo que, por supuesto, valoramos y en función a ese apoyo vencíamos a la derecha golpista el año 2020”.

Con el 55,10% de preferencia traducida en votos, Arce venció en los comicios de aquel 18 de octubre de 2020 por encima

de los opositores Carlos Mesa y Luis Fernando Camacho.

En este marco, el mandatario afirmó que no fue fácil combatir la pandemia del Covid-19, los procesos desestabilizadores como el paro cívico de 36 días en Santa Cruz o los bloqueos y marchas.

“Hemos enfrentado todo eso, pero estamos aquí, firmes para luchar por el pueblo boliviano y eso lo hemos logrado con el apoyo del pueblo boliviano, si no era ese apoyo, el golpe de Estado se hubiera consumado (...) Siempre estaremos al lado del pueblo bolivianos”, remarcó el mandatario en su discurso luego de la proclamación.

## El Jefe de Estado destaca la democratización del MAS-IPSP: “El pueblo elegirá a candidatos sin ningún dedazo”

La democratización al interior del Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) fue destacada por el presidente Luis Arce, anoche, en el acto de proclamación en la plaza Villarroel de la zona de Miraflores, La Paz.

“Hemos avanzado mucho en estos años para democratizar nuestro Instrumento Político. Primero, una lucha para que vuelva a sus verdaderos dueños de todo este proceso, que son nuestras organizaciones sociales. Ahora podemos decir con claridad, hermanas hermanas, que el MAS-IPSP ha vuelto a manos de las organizaciones sociales ¡El pueblo vuelve a tener su Instrumento Político! Esa democratización se va a traducir en que ahora nuestras organizaciones, el pueblo va a elegir a sus candidatos a diputados, a senadores, presidente, vicepresidente, alcaldes, gobernadores sin ningún dedazo, hermanas y

hermanas”, apuntó el mandatario.

Arce indicó que ese proceso es realmente importante para el MAS-IPSP porque ahora el Instrumento Político es un “nuevo Instrumento”.

“Tiene mejor musculatura porque ahora tiene el pueblo detrás apoyando y decidiendo a sus candidatos”, remarcó.



El mandatario también mencionó la crisis por hidrocarburos y advirtió de que el Gobierno nacional hizo lo que tenía que hacer para remediarla, con más exploración y producción.

Realizó el descubrimiento del pozo Mayaya, lo que permite que La Paz ingrese a la era de los hidrocarburos, que a la vez representa más recursos en regalías, más IDH para universidades y municipios. “Cuando el pozo entre en producción vamos a tener la plata de antes, vamos a retomar el ritmo de crecimiento, no habrá problemas de combustibles, de dólares y precios”, dijo.

El Presidente aseveró que se continuará trabajando al lado del pueblo boliviano, al que no se traicionó jamás.

“Queremos industrializar nuestros recursos naturales y ese es el pecado para que nos ataquen, ese es el pecado para que tengamos el estrangulamiento financiero. Necesitamos industrializar nuestros minerales, nuestro litio, nuestros recursos naturales, nuestra producción agropecuaria, tenemos la capacidad. Siempre nos han hecho creer que no podemos hacerlo, y nosotros les estamos demostrando que sí se puede industrializar el país y lo vamos a hacer, hermanas hermanas (...) Nosotros nunca seremos ni cobardes ni traidores”, resaltó Arce.

Con la proclamación del Pacto de Unidad y organizaciones de La Paz, el presidente Arce sumó 46 respaldos a su candidatura, 20 de ellas en el departamento de Santa Cruz.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) convocó a elecciones generales para el domingo 17 de agosto de este año, para el periodo presidencial entre los años 2025 y 2030.

## Tribuna

## El papa Francisco no es solo un nombre sino un proyecto de Iglesia y de mundo



Leonardo Boff

TeleSur

Todo punto de vista es la vista desde un punto, afirmó una vez. Mi punto de vista sobre el papa Francisco es el latinoamericano. El mismo papa Francisco se presentó como "aquel que viene del fin del mundo", es decir, de Argentina, del extremo sur del mundo. Este hecho no carece de relevancia, pues nos ofrece una lectura distinta de otras, de otros puntos de vista.

La elección del nombre Francisco, sin antecedentes, no es fortuita. Francisco de Asís representa otro proyecto de Iglesia cuya centralidad reside en el Jesús histórico, pobre, amigo de los despreciados y humillados, como los leprosos, con los cuales fue a vivir. Pues esta es la perspectiva asumida por Bergoglio al ser elegido Papa. Quiere una Iglesia pobre para los pobres. Consecuentemente se despoja de las vestiduras honoríficas, de la tradición de los emperadores romanos, bien representadas por la *mozzeta*, pequeña capa blanca adornada de joyas, símbolo del poder absoluto de los emperadores e incorporada a las vestimentas papales. La rechazó y se la dio al secretario como recuerdo. Viste un traje blanco sencillo con la cruz de hierro que siempre usó. Vivió en la mayor sencillez (el Papa no viste prada) y sin ceremonia, rompió ritos para poder estar cerca de los fieles. Eso seguramente escandalizó a muchos de la vieja cristiandad europea, acostumbrada a la pompa y gloria de las vestimentas papales y en general de los prelados de la Iglesia. Cabe recordar que tales tradiciones se remontan a los emperadores romanos, pero no tienen nada que ver con el pobre artesano y campesino mediterráneo de Nazaret.

Sorprendentemente se presentó, primero como obispo local de Roma, después como Papa para animar la Iglesia universal y, como enfatizó, no con el derecho canónico sino con el amor.

Escogió el nombre de Francisco porque San Francisco de Asís es el "ejemplo por excelencia del cuidado y por una ecología integral vivida con alegría y autenticidad (*Laudato Si*, n.10), que llamaba a todos los seres con el dulce nombre de hermano y hermana".

No quiso vivir en un palacio pontificio, sino en una casa de huéspedes, Santa Marta. Guardaba la fila para comer, como todos los demás, y con humor comentaba: así es más difícil que me envenenen.

Puso en el centro de su misión la preferencia y el cuidado de los pobres, especialmente de los migrantes. Dijo con honradez: "ustedes europeos estuvieron primero allí, ocuparon sus tierras y riquezas y fueron bien recibidos. Ahora ellos están aquí y no están dispuestos a recibirlos". Con tristeza constataba la globalización de la indiferencia.

Por primera vez en la historia del papado, el papa Francisco recibió varias veces a los movimientos sociales mundiales. Veía en ellos la esperanza de un futuro para la Tierra, porque la tratan con cuidado, cultivan la agroecología, viven una democracia popular

y participativa. Les repitió muchas veces el derecho que les es negado, las famosas tres T: Tierra, Techo y Trabajo. Deben comenzar ahí donde están, en la región, pues es ahí donde se puede construir una comunidad sostenible. Con eso legitimó todo un movimiento mundial, el biorregionalismo, como forma de superación de la explotación y la acumulación de pocos y con más participación y justicia social para muchos.

En este contexto escribió dos extraordinarias encíclicas: "*Laudato si: sobre el cuidado de la casa común*" (2020), presentando una ecología integral que implica el medio ambiente, la política, la economía, la cultura, la vida cotidiana y la espiritualidad ecológica. En la otra, *Fratelli tutti* (2025), frente a la degradación generalizada de los ecosistemas, hace una seria advertencia: "estamos en el mismo barco: o nos salvamos todos o no se salva nadie" (n.34). Con estos textos, el Papa se sitúa a la cabeza de la discusión ecológica mundial que va más allá de la simple ecología verde y de otras formas de producción sin cuestionar nunca el sistema capitalista que, por su lógica, crea acumulación por un lado, a costa de la explotación, por el otro, de las grandes mayorías.

El papa Francisco viene de la teología de la liberación de vertiente argentina que enfatiza la opresión del pueblo y el silenciamiento de la cultura popular. Fue discípulo del teólogo de la liberación Juan Carlos Scannone, al que cita a pie de página en *Laudato Si*. Ya como estudiante e inspirado en esta teología se hizo a sí mismo una promesa: hacer todas las semanas una visita a las "villas miseria". Entraba en las casas, se informaba de los problemas de los pobres y suscitaba esperanza en todos. Mantuvo durante años una polémica con el gobierno que hacía asistencialismo y paternalismo como políticas de estado. Reclamaba diciendo: así jamás se sacará a los pobres de la dependencia. Lo que necesitamos es justicia social, raíz de la real liberación de los pobres. En solidaridad con los pobres, vivía en un pequeño apartamento, cocinaba su comida, iba a buscar su periódico. Rechazó vivir en palacio y usar un automóvil especial.

Esta inspiración libertadora iluminó el modelo de Iglesia que se dispuso a construir. No una Iglesia cerrada cual castillo, imaginándola rodeada por todos lados de enemigos venidos de la modernidad con sus conquistas y libertades. A esta Iglesia *cerrada* opuso una *Iglesia en salida* hacia las carencias existenciales, una Iglesia cual hospital de campaña que acoge a todos los heridos, sin preguntarles su tendencia sexual, religión o ideología: basta que sean humanos necesitados.

El papa Francisco no se presenta como un doctor de la fe sino como un pastor que acompaña a los fieles. Pide a los pastores que tengan olor a oveja por su proximidad y compromiso con los fieles, ejerciendo la pastoral de la ternura y de la amorosidad.

Tal vez ningún papa en la historia de la Iglesia haya mostrado tanto valor como él al criticar el sistema vigente que mata y que produce dos feroces injusticias: la injusticia ecológica devastando los ecosistemas y la injusticia social explotando la humanidad hasta la sangre. Nunca en la historia ha habido tanta acumulación de riqueza en tan pocas manos como ahora. Ocho

personas individualmente poseen más riqueza que 4,7 mil millones de personas. Es un crimen que clama al cielo, ofende al Creador y sacrifica a sus hijos e hijas.

Como pastor más que como doctor, su mensaje se fundaba especialmente en el Jesús histórico, amigo de los pobres, de los enfermos, de los marginados y de los oprimidos. Fue asesinado en la cruz por un doble proceso, uno religioso (ofensas a la religión de la época y su afirmación de sentirse Hijo de Dios) y otro político, por las fuerzas de ocupación romana.

No ponía mucho acento en las doctrinas, en los dogmas y en los ritos, que siempre respetó, pues reconocía que con tales cosas no se llega al corazón humano. Para esto se necesita amor, ternura y misericordia. Una vez dijo una de las frases más importantes de su magisterio: Cristo vino a enseñarnos a vivir el amor incondicional, la solidaridad, la compasión y el perdón, valores que componen el proyecto del Padre que es el centro del anuncio de Jesús: el Reino de Dios. Prefiere un ateo sensible a la justicia social que un fiel que asiste a la iglesia pero no tiene una mirada para su semejante que sufre.

Tema recurrente en sus predicaciones es el de la misericordia. Para el papa Francisco la misericordia es esencial. La condenación es solo para este mundo. Dios no puede perder a ningún hijo o hija que ha creado por amor. La misericordia vence a la justicia y nadie puede imponer un límite a la misericordia divina. Alertaba a los predicadores a no hacer lo que se hizo durante siglos: predicar el miedo e infundir en la gente el pavor del infierno. Todos, por peores que hayan sido, están bajo el arcoíris de la gracia y la misericordia divina.

Lógicamente no todo vale en este mundo. Los que vivieron una vida sacrificando otras vidas y preocupándose poco o incluso negando a Dios pasarán por la clínica curadora de la gracia, en la cual reconocerán sus maldades y aprenderán lo que es el amor, el perdón y la misericordia. Sólo entonces la clínica de Dios, que no es la antesala del infierno sino la antesala del cielo, se abrirá para que participen también ellos de las promesas divinas.

Con su llamamiento en favor de los empobrecidos, con su crítica valiente al sistema vigente que produce muerte y amenaza las bases ecológicas que sustentan la vida, por su apasionado amor y cuidado de la naturaleza y de la Casa Común, por sus incansables esfuerzos para mediar en guerras en función de la paz, emergió como un gran profeta que anunció y denunció, pero suscitando siempre la esperanza de que podemos construir un mundo diferente y mejor. Con eso se mostró como un líder religioso y político respetado y admirado por todos.

Es inolvidable aquella imagen del Papa caminando solitario bajo la lluvia fina por la plaza de San Pedro hacia la capilla de oraciones para que Dios salvase a la humanidad del coronavirus y tuviese misericordia de los más vulnerables.

El papa Francisco honra a la humanidad y quedará en la memoria como una persona santa, amable, cariñosa y extremadamente humana. Gracias a figuras así Dios todavía se apiada de nuestras maldades y locuras y nos mantiene vivos sobre este pequeño y bello planeta.

Ahora  
EL PUEBLODIRECTOR  
Carlos Eduardo Medina Vargas

## PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Sujo  
Economía. Jocelyn Chipana López  
Claudia Villca UgarteSeguridad. Javier O. Prado  
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín  
Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar  
Corrección. José María Paredes RuizDiagramación. Iván Laime Sarsuri  
Gabriel Omar Mamani Condo  
Horacio Copa Vargas

Fotografía. Jorge Mamani Karita

Ahora EL PUEBLO - Digital  
Milena Parisaca Carrasco  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

## COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

## Distribución

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

## REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo\_oficial
- X: ahora\_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

# Editorial

## Una buena gestión de la deuda externa

Los falsos discursos tienen patas cortas. La nueva y la vieja derecha bloquean créditos externos por \$us 1.849 millones en el Legislativo, por sus afanes desestabilizadores y proselitistas ante las elecciones de agosto, limitando así el crecimiento, la inversión pública y la generación de empleos en el país. Y lo hacen con un sermón: Bolivia está muy endeudada. Sin embargo, en cuatro años, el gobierno de Luis Arce más bien redujo la deuda externa en 9 puntos porcentuales, con el índice más bajo desde 2017.

El último dato hasta febrero de la presente gestión evidencia que la deuda externa, con relación al Producto Interno Bruto (PIB), llega a 24%, cuando en 2020, en el mandato inconstitucional de Jeanine Añez, se había incrementado a 33%, o sea, la reducción fue sostenida en la actual administración: bajó a 30% en 2021, a 28% en los dos siguientes años, y a 28% en 2024. Remarcar también que cuando Arce fue ministro de Economía en el anterior gobierno del MAS, de 2006 a 2019, este indicador no sobrepasó del 28%.

Hay otro dato que refuerza este buen manejo económico: la deuda pública total, que aglutina tanto a los préstamos internacionales como los internos, ascendió al 45,1% del PIB hasta el año pasado, por debajo de las recomendaciones planteadas por entidades internacionales como la Comunidad Andina de Naciones (CAN), cuyo umbral es del 50%, y la del Maastricht, que coloca el punto crítico en 60%. Más todavía, por esto Bolivia fue reconocida como una de las economías menos endeudadas de la región.

Sin ese nivel de recursos y pese al boicot, el Gobierno ha logrado que la economía salga a flote y, para fortalecer este crecimiento, se precisa dejar este boicot porque no hay excusas para continuar atentando contra el desarrollo del país.

Pese a que el país tiene buen margen para ser sujeto de créditos, la nueva y la vieja derechas continúan con su sabotaje, lo que imposibilita la llegada de divisas necesarias para la importación de gasolina y diésel, y frena la inversión pública para carreteras, puentes, atención de emergencias de salud y desastres naturales, educación, cultura, energía, entre otros. Además genera un desbalance entre los dólares que llegan y los que salen para el pago de la deuda, con un déficit de \$us 1.221 millones desde 2023.

Lo paradójico es que la derecha se opone a estos préstamos cuando son la médula de sus programas electorales que ponen en riesgo la soberanía económica, obviando que en 20 años de sus gobiernos neoliberales sí hubo sobreendeudamiento: de 1985 a 1989, con el MNR, la deuda externa tuvo un promedio de 88,5%; entre 1989 y 1993, con el MIR, fue de 70,5%; de 1993 a 1997, de nuevo con el MNR, llegó a 66,5%; entre 1997 y 2002, con ADN, fue de 54,5%; y de 2002 a 2005, con el MNR, aumentó a 57,2%.

La ejecución de los créditos aprobados desde 2021 tiene también buen avance: de 39 contratos por \$us 4.284 millones, se desembolsaron \$us 2.142 millones, o sea un 50%, cuando entre 2015 y 2019, en la gestión de Evo Morales, se autorizaron 89 créditos por \$us 8.000 millones. Sin ese nivel de recursos y pese al boicot, el Gobierno ha logrado que la economía salga a flote y, para fortalecer este crecimiento, se precisa dejar este boicot porque no hay excusas para continuar atentando contra el desarrollo del país.

A PULSO



**entel**

## PAQUETE FUTBOLERO MÓVIL

Comunicamos a nuestros usuarios y público en general que, del 1 de mayo al 30 de junio de 2025 se pondrá en vigencia el Paquete Futbolero Móvil de acuerdo al siguiente detalle:

| Producto        | Cantidad                         | Sistema de Pagos | Por | Fecha |
|-----------------|----------------------------------|------------------|-----|-------|
| Futbolero Móvil | 26 canales (incluye futbolCANAL) | 1                | Mes | 40    |

- Paquete válido para usuarios del Servicio Móvil Prepago y Postpago.
- El Paquete Futbolero Móvil está disponible en modalidad a demanda y puede ser adquirido a través de los medios electrónicos autorizados por Entel S.A.
- Los medios autorizados para la venta se encuentran detallados en el sitio web [www.entel.bo](http://www.entel.bo)
- El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de compra y el envío de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) para poder ingresar a la App Entel TV Smart.
- Para acceder al contenido del Paquete Futbolero Móvil adquirida, deberá descargar la aplicación "INTEL TV" en su dispositivo móvil o acceder por la WEB a través de Edge o Google Chrome en la URL de acceso: <https://geo.playentel.bo/web/entel/itvpa/login>, posteriormente deberá ingresar las credenciales de acceso (usuario y contraseña) que le fueron asignadas.
- La licencia móvil asignada no puede ser modificada.
- El usuario podrá realizar la autogestión de cambio de dispositivos en la página [www.entel.bo](http://www.entel.bo).
- La vigencia del paquete es de 30 días a partir de la compra.
- La producción del contenido y la calidad de "futbolCANAL" es responsabilidad de la Federación Boliviana de Fútbol.
- El usuario no puede comprar más de un paquete al mismo tiempo, mientras alguno se encuentre vigente.
- El usuario para la descarga de la Aplicación "INTEL TV" en un dispositivo móvil como para la navegación de la misma, deberá contar con MB (Megabytes) o tráfico disponible en su servicio móvil de Entel.
- Entel no se responsabiliza si la App Entel TV Smart no se puede instalar o no es compatible en dispositivos móviles u otros no comercializados por la empresa.
- La App Entel TV Smart solo está disponible en servicios móviles y fijos provistos por Entel S.A.
- Entel podrá modificar las características del paquete en cualquier momento por aspectos comerciales, técnicos o normativos.

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel al 800104488 desde cualquier teléfono fijo o visitar [www.entel.bo](http://www.entel.bo).

**NTT** Una empresa con responsabilidad por la NTT

**Abril de 2025**

**entel**

## AMPLIACIÓN DE LA PROMOCIÓN PAQUEGANES

Comunicamos a nuestros usuarios a nivel nacional la ampliación de la promoción PAQUEGANES, hasta el 30 de junio de 2025.

Se modifican las siguientes características de la promoción:

**Sorteos:**

- Los sorteos son tres (3).
- Los premios a sortearse son los siguientes:
  - "1 premio de 1.000 bolivianos por sorteo, es decir un total de 3.000 bolivianos"
- El periodo de participación varía de acuerdo al siguiente cronograma:

| Sorteo   | Premio                       | Período de Participación                       | Fecha de Sorteo     | Fecha de Pago       |
|----------|------------------------------|--|---------------------|---------------------|
| Sorteo 1 | 1 premio de 1.000 bolivianos | Del 1 de mayo de 2025 al 28 de febrero de 2025 | 30 de marzo de 2025 | 28 de marzo de 2025 |
| Sorteo 2 | 1 premio de 1.000 bolivianos | Del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2025   | 6 de mayo de 2025   | 16 de mayo de 2025  |
| Sorteo 3 | 1 premio de 1.000 bolivianos | Del 1 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025   | 6 de julio de 2025  | 14 de julio de 2025 |

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o visita [www.entel.bo](http://www.entel.bo).

**NTT** Una empresa con responsabilidad por la NTT

**Abril de 2025**

**DELAPAZ**

## AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: VIERNES 2 DE MAYO DE 2025**  
**CIUDAD DE LA PAZ**

**REEMPLAZO DE POSTE**  
**Desde horas 10:00 hasta horas 13:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Imperial (desde pasaje Santivañez hasta final avenida Imperial); calles: 5 (desde calle 3-16 M. Balvino hasta calle 19), 18 (desde pasaje Santivañez hasta calle D-4), D-4 (desde avenida Imperial hasta calle 11), 19 (desde calle D-4 hasta pasaje Peatonal B) y calle 12, pasajes y calles adyacentes de la zona Pacasa.

**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 10:30 hasta horas 16:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida 21 de Junio (entre calle Basilio Mamani y avenida Cándor Jaque) y calles adyacentes de la zona Lomas del Sur.

**REUBICACIÓN DE POSTE**  
**Desde horas 14:30 hasta horas 17:30**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de Centro Municipal de Salud Bella Vista (calle 20), Prolongación calle 20 (desde calle Pastor Tejada hasta pasaje Queñuas), calles y pasajes adyacentes de la zona Bella Vista.

**CIUDAD DE EL ALTO**

**REUBICACIÓN DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Oruro (entre avenida La Paz y calle Zongo); calle Zongo (entre avenida Oruro y calle España) y calles adyacentes de la urbanización San Felipe de Seke.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 09:00 hasta horas 14:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Alizan Tacachira D-11, calles: Victoria Ali (desde calle Fortaleza hasta calle A), Atalaya (desde calle 1 hasta calle Adolfo Ali) y calles adyacentes.

**REEMPLAZO DE POSTES Y RENOVACIÓN DE CABLES**  
**Desde horas 09:30 hasta horas 14:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Villa Tunari D-4, calles: 18 A, 20 Tunari (desde calle Antonio José de Sucre hasta avenida Hernani), 11 Santa Lucía (desde calle 18 Ascuy hasta avenida Hernani); avenida Hernani (desde calle 18 Ascuy hasta calle 20 Tunari) y calles adyacentes.

**SISTEMA NORTE**

**REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR**  
**Desde horas 10:00 hasta horas 12:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la comunidad San Joaquín del municipio Coroico de la provincia Nor Yungas.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
**Desde horas 14:00 hasta horas 16:00**  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la comunidad Tunahuarca del municipio Coroico de la provincia Nor Yungas.

**Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.**

**www.delapaz.bo**  
**800 17 3333**  
Línea gratuita

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

**CONVOCATORIA**

**ADUANA NACIONAL**  
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-22-2025  
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN

**Aduana Nacional**

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

**Objeto de la contratación:** "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR ELÉCTRICO ADUANA INTERIOR COCHABAMBA"

**CUCE:** 25-0283-00-1547995-1-1

**Forma de adjudicación:** Por el TOTAL

**Método de Selección y Adjudicación:** Selección y adjudicación de precio evaluado más bajo

**Precio Referencial:** Bs 294.360,00 (Dosecientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Sesenta 00/100 bolivianos)

**Encargado de atender consultas:** Cristian Barrero Rodríguez

**Teléfono:** 2128008 INT. 1762

**Correo Electrónico para consultas:** [cbarrera@aduana.gob.bo](mailto:cbarrera@aduana.gob.bo)

**Presentación de Propuestas Electrónicas:**  
**Fecha:** 8 de mayo de 2025 • **Hasta Hrs.** 10:00 a.m. (fecha y hora límite)  
**Presentación de garantía:** Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazú - (Piso 5 - Responsable de Recepción de propuestas)

**Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección):**  
**APERTURA DE PROPUESTAS:** Fecha: 8 de mayo de 2025 • Hrs.: 10:42 a.m.  
**Lugar:** Avenida 20 de octubre N° 2038 Edificio de la Oficina Central de la ADUANA NACIONAL, Ciudad de La Paz (Piso 4 -Sala de Reuniones GNAF).  
**Unirse a la reunión Webex meeting:** <https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m03cb82a1fc58737e788b92f88dc2373a>  
**Número de reunión:** 2533 522 2168 **Contraseña:** 2025

**www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001**

**entel**

## SUSPENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Se comunica que, a partir del 1 de mayo de 2025 se procederá con la suspensión de la comercialización de los planes Prime 160, Prime 320 y Prime 400.

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800103638 o al 800104488 desde cualquier teléfono fijo o visitar [www.entel.bo](http://www.entel.bo).

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800103638 u 800104488 desde cualquier teléfono fijo o visitar [www.entel.bo](http://www.entel.bo).

**NTT** Una empresa con responsabilidad por la NTT

**Abril de 2025**

**EL APARAPITTA**

semanario cultural

Todos los viernes junto a

**EL PUEBLO**

**EDICTO**  
(Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional – Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 – Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, ubicada en el Carretera Oruro Avenida Panamericana N° 250 Zona Nueva Esperanza – Municipio de Patacamaya, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:-----

**PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:**-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:**

| Nº | PARTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS Nº  | CONSIGNATARIO                                      | RESOLUCIÓN DE ABANDONO                                 | FECHA DE RESOLUCIÓN   |
|----|--|--|--|-----------------------|
| 1  | PARTE DE RECEPCIÓN 234-2013-30730 de 16/01/2013 con Documento de Embarque MSCUAR258334   | H & M GLOBAL LOGISTICS S.R.L. CON NIT 186438025    | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/18/2025 | 11 DE FEBRERO DE 2025 |
| 2  | PARTE DE RECEPCIÓN 234-2012-377074 de 24/08/2022 con Documento de Embarque MSCUWF121153  | BEATRIZ SANDRA MAMANI ARGANI con NIT/CI 6099214017 | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/33/2025 | 19 DE FEBRERO DE 2025 |
| 3  | PARTE DE RECEPCIÓN 234-2012-85730 de 28/02/2012 con Documento de Embarque 863345670      | GUZMAN GARCIA DENIZ HUGO con NIT/CI 3782386011     | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/28/2025 | 19 DE FEBRERO DE 2025 |
| 4  | PARTE DE RECEPCIÓN 234-2014-70431 de 10/02/2014 con Documento de Embarque MSCU2189159    | GUZMAN GARCIA DENIZ HUGO con NIT/CI 3782386011     | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/29/2025 | 19 DE FEBRERO DE 2025 |
| 5  | PARTE DE RECEPCIÓN 234-2012-216190 de 25/12/2012 con Documento de Embarque 107/ BOL/2012 | BLAZ S.R.L. con NIT/CI 153150026                   | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/32/2025 | 19 DE FEBRERO DE 2025 |
| 6  | PARTE DE RECEPCIÓN 234-2013-486565 de 27/09/2013 con Documento de Embarque MASCUAR889146 | CALLE QUISPE GUMERCINDO CON NIT 2264908019         | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/13/2025 | 11 DE FEBRERO DE 2025 |
| 7  | PARTE DE RECEPCIÓN 234-2014-486113 de 23/10/2012 con Documento de Embarque 864366663     | GUZMAN GARCIA DENIZ HUGO CON NIT 3782386011        | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/15/2025 | 11 DE FEBRERO DE 2025 |
| 8  | PARTE DE RECEPCIÓN 234-2014-47477 de 26/01/2014 con Documento de Embarque FIMABOL01      | PEDRO HERNAN FLORES RAMOS CON NIT 208422029        | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/17/2025 | 11 DE FEBRERO DE 2025 |

(...) y en aplicabilidad de la Ley General de Aduanas, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 2779 y Reglamento para el Régimen Especial de Zonas Francas aprobado por la Resolución de Directorio RD 01-019-21.

**SEGUNDO.-** Conforme al art. 154 de la Ley General de Aduanas (Ley 1990), los usuarios podrán realizar el levante, dentro de un plazo de (20) días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, estando obligado a pagar los tributos aduaneros, multas, recargos, almacenajes y demás gastos que hubiere lugar, asimismo a la firma de la presente procediéndose a la Disposición de Mercancías conforme lo dispuesto en la Ley 615 de 15/12/2014 modificada mediante Ley 975 de fecha 13/09/2017.

**TERCERO.-** Conforme a los artículos 131 y 143 del Código Tributario Boliviano (Ley 2492), para interponer el recurso de Alzada el sujeto pasivo tiene el plazo perentorio de 20 días calendario improrrogable, computable a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia – Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. – Gerencia Regional La Paz – Aduana Nacional

**PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**-----

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2004 de Código Tributario Boliviano, al sujeto pasivo y/o responsable a: H & M GLOBAL LOGISTICS S.R.L. CON NIT 186438025, BEATRIZ SANDRA MAMANI ARGANI con NIT/CI 6099214017, GUZMAN GARCIA DENIZ HUGO con NIT/CI 3782386011, GUZMAN GARCIA DENIZ HUGO con NIT/CI 3782386011, BLAZ S.R.L. con NIT/CI 153150026, CALLE QUISPE GUMERCINDO CON NIT 2264908019, GUZMAN GARCIA DENIZ HUGO CON NIT 3782386011, PEDRO HERNAN FLORES RAMOS CON NIT 208422029, con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, y sea conforme lo establecido la normativa.

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia – Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. – Gerencia Regional La Paz – Aduana Nacional

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina a.i. – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM  
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc  
Adj.: Lo señalado  
Cc: Archivo UJ  
HR: GRLPZ/ZIP2025/114

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**R-0853-01**  
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales y/o dependiente(s) que a continuación se detallan, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el **Departamento de Fiscalización** de esta Gerencia Distrital, ubicada en la **Calle Ballivian N° 1333 Zona Central**; a objeto de conocer el(los) resultado(s) del(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del(de los) cual(es) se detectó que no ha (han) determinado correctamente el(los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, la Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Ley 2492 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al(a los) proceso(s) de verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del(de los) tributo(s) adeudado(s) el(los) importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, mantenimiento de valor, Intereses y Sanción si corresponde, mismos que serán reliquidado(s) a la fecha de pago, de acuerdo al siguiente cuadro.

| Nº | RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE  | NIT/C.I.   | DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA | PERIODO FISCAL                                       | IMPUESTO  | IMPORTE EN Bs | IMPORTE EN UFVs |
|----|---|------------|---------------------------|--|---|---------------|-----------------|
| 1  | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. BALDIVIEZO GUTIERREZ NICOLAS JAVIER | 3369348016 | V.C. N.º 292520000060     | 06/2019  | IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT)  | 5.410.-       | 2.088.-         |
| 2  | HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. BARRIOS RIVAS MIRIAM MERCEDES    | 2237672015 | V.C. N.º 292520000202     | 04/2023  | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)  | 2.273.-       | 864.-           |
| 3  | BLACKBURN ROLANDO MANRIQUE  | 230641     | V.C. N.º 292520000446     | 01, 02, 03, 04, 05, 07, 09/2020                      | RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)        | 112.163.-     | 42.207.-        |
| 4  | BLACKBURN ORTEGA ROLANDO MANRIQUE                                 | 230641     | V.C. N.º 292520000295     | 01, 02, 03, 04, 05/2019                              | RC-IVA (Verificación del crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el Dependiente como pago a cuenta del RC-IVA mediante el Form. 110 que se detallan en anexo adjunto). | 119.694.-     | 45.257.-        |
| 5  | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. CABRERA QUISPE RONALDO              | 5996034014 | V.C. N.º 292520000225     | 06/2020  | IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT)  | 210.-         | 80.-            |
| 6  | CALLISAYA QUISPE HILARIO  | 2580531    | V.C. N.º 292520000421     | 04, 05/2018  | RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)        | 1.628.-       | 611.-           |
| 7  | HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. COPA MAMANI JULIA                | 4895180010 | V.C. N.º 292520000447     | 11, 12/2022  | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)  | 3.720.-       | 1.400.-         |
| 8  | CURE CORREA DANY JOSE   | 997885     | V.C. N.º 292520000437     | 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10/2019              | RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)        | 159.141.-     | 59.885.-        |
| 9  | FACUNDO MARTINEZ MARIANO  | 481992     | V.C. N.º 292520000464     | 02 /2018   | RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)        | 1.846.-       | 695.-           |
| 10 | JARA AGUSTIN  | 36720191   | V.C. N.º 292520000408     | 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10/2019         | RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)        | 104.002.-     | 39.162.-        |
| 11 | MACHADO ADOLFO ABDIEL   | 569094     | V.C. N.º 292520000422     | 01, 02, 03, 04, 05/2019                              | RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)        | 95.916.-      | 36.104.-        |
| 12 | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. QUISPE MENDOZA GUILLERMO            | 2294828012 | V.C. N.º 292420003468     | 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12/2019. | IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT)  | 48.524.-      | 18.844.-        |
| 13 | REINA FIGUEROA HAROLD FERNANDO                                    | 987194     | V.C. N.º 292520000410     | 10, 11/2019  | RC-IVA dependientes (Régimen complementario - Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el dependiente)        | 21.560.-      | 8.116.-         |
| 14 | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. RODRIGUEZ PLATA JOSE LUIS           | 3348718019 | V.C. N.º 292520000471     | 5/2022   | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)  | 5.947.-       | 2.235.-         |
| 15 | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. SALAZAR BARRIOS HECTOR              | 4894053011 | V.C. N.º 292420003467     | 02/2019  | IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT)  | 2.664.-       | 1.035.-         |
| 16 | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. VARGAS TARQUI MACARIO               | 184857019  | V.C. N.º 292520000304     | 07/2017  | Casilla 635 – Saldo del Crédito Fiscal del periodo anterior a compensar   | 3.419.-       | 1.292.-         |

Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto(s) y por periodo(s), en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) **Vista(s) de Cargo**, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al(a los) ajuste(s) tipificado(s) inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Tributario Ley 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de la Segunda Publicación del presente Edicto, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el(los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s).

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

**Clasificados**

PROFESIONALES | FUNCIONES | LOCALIDADES | SERVICIOS | NEGOCIOS | EXTERRANOS

NECLOGICOS | EMPRESAS | VIAJES Y TURISMO | LICITACIONES | EQUIPOS | MAQUINARIA | SALUD

**VARIOS:**

YO GLORIA URIB, DOY DISCULPA PÚBLICA A TEREZA CHAMBI POR PALABRAS OFENSIVAS.

**ANUNCIOS Clasificados**

Ahora **EL PUEBLO**

**Crónicas**

Al mal tiempo buena música



// FOTO: CENTRO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL

## CENTRO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL

# Seleccionan 33 proyectos en una convocatoria de artes

*Trabajos visuales, audiovisuales, escénicas y musicales en la III Convocatoria de Fomento a la Productividad Cultural y Artística.*

### • AHORA EL PUEBLO

El Centro de la Revolución Cultural, dependiente de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), seleccionó 33 proyectos en artes visuales, audiovisuales, escénicas y musicales en la tercera Convocatoria de Fomento a la Productividad Cultural y Creación Artística.

El objetivo principal de la convocatoria es fomentar la productividad cultural y la creación artística a escala nacional, en las áreas de expresión: artes visuales, artes escénicas, artes musicales y artes audiovisuales, informó el Centro de la Revolución Cultural.

Bajo los principios de interculturalidad, descolonización, despatriarcalización, plurinacionalidad, complementariedad, equidad de género y equidad social, la convocatoria estuvo centrada de mane-

ra excepcional en la temática del Bicentenario de Bolivia, y en esta versión benefició a artistas de los nueve departamentos.

### POSTULACIÓN DIGITAL

La postulación fue de manera digital. En marzo, el CRC seleccionó a los comités de evaluación de la convocatoria y, en abril, desarrolló gestiones para que entreguen las actas finales con los proyectos seleccionados. Los comités evaluadores revisaron las propuestas identificadas con seudónimos, intercambiaron criterios en reuniones y determinaron sus calificaciones en un proceso transparente e íntegro.

Siguiendo el reglamento de la convocatoria, el comité evaluador de cada área artística habilitada fue conformado por destacadas personalidades del ámbito artístico y cultural, dos jurados externos y un técnico de la FC-BCB, quienes evaluaron y seleccionarán los mejores proyectos de la convocatoria.

## RUMBO AL BICENTENARIO

# Premian 18 obras emblemáticas de arquitectura

### • AHORA EL PUEBLO

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización premió la pasada semana a 18 obras arquitectónicas históricas y contemporáneas de los nueve departamentos, porque reflejan el desarrollo del patrimonio arquitectónico boliviano, en el marco de los festejos del Bicentenario de Bolivia.

“La arquitectura es un patrimonio que permite mantener la esencia, a través de su trabajo. Agradecemos y expresamos nuestro respeto por su aporte en la historia de nuestro país”, afirmó el viceministro de Patrimonio e Industrias Culturales, Juan Carlos Cordero, cita una nota de prensa del Ministerio de Culturas.

La riqueza colonial y contemporánea está plasmada en las obras reconocidas y que forman parte del testimonio histórico de Bolivia.

La distinción, que se efectuó para celebrar también los 85 años del Colegio de Arquitectos de Bolivia, es organizada por el Ministerio de Culturas y el Colegio de Arquitectos.

Las obras distinguidas pertenecen a las categorías Arquitectura Histórica de la Época Republicana (1825-1950) y Arquitectura Contemporánea (1951-2025).

Cada proyecto premiado interpreta el legado de estos dos siglos de independencia.

Las obras fueron seleccionadas luego de una convocatoria nacional y evaluadas a partir de tres componentes: urbanos, arquitectónicos y de servicio a la sociedad en cada departamento. El presidente del Colegio de Arquitectos de Bolivia, Manolo Mayta, expresó su agradecimiento por el reconocimiento por parte del Gobierno nacional a los profesionales y a estas obras arquitectónicas.

Como parte de esta actividad, se presenta la Exposición Itinerante Arquitectura Boliviana del Bicentenario, una muestra que reúne los proyectos más destacados de la arquitectura boliviana, abarcando tanto el periodo republicano como la contemporánea.

Esta exposición recorrió Santa Cruz, Trinidad, La Paz y continuará con el resto de capitales de departamento.



// FOTO: MINISTERIO DE CULTURAS

Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.



Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL:  
Calle Potosí esquina  
Ayacucho N° 1220,  
Zona Central, La Paz

Entel Informa



## SERVICIO MULTIPLAY PRIME

Comunicamos a nuestros usuarios y público en general que, a partir del 01 de mayo de 2025 se pondrá en vigencia los nuevos planes MULTIPLAY PRIME con las siguientes características:

| Plan      | Costo Mensual (Bs) | Beneficios                | Características | Disponibilidad               | Activación | Desactivación | Cancelación |
|-----------|--------------------|---------------------------|-----------------|------------------------------|------------|---------------|-------------|
| Móvil 100 | 100                | 100 minutos (100 minutos) | 1               | 20 minutos (10 y 10 minutos) | 1          | 1             | 1           |
| Móvil 200 | 200                | 200 minutos (200 minutos) | 1               | 20 minutos (10 y 10 minutos) | 1          | 1             | 1           |
| Móvil 300 | 300                | 300 minutos (300 minutos) | 1               | 20 minutos (10 y 10 minutos) | 1          | 1             | 1           |

\* Los minutos asignados son válidos para llamadas a móviles a nivel nacional y números fijos locales.  
\*\* Los minutos asignados pueden ser modificados por los cambios en la página de configuración.

- Servicios sujetos a factibilidad técnica.
- Tarifas en bolivianos (Bs) e incluyen impuestos de ley.
- Tarifa básica no sujeta al uso o consumo.
- Cargo de instalación de Bs 200.
- La instalación del servicio incluye equipos terminales (ONT y STB Linux), mismos que son entregados en calidad de préstamo bajo la aceptación de los términos del Contrato de Comodato Equipos Terminales para los Servicios con Acceso FTTx- GPON, en los planes que corresponden. En caso de baja definitiva del servicio antes del cumplimiento de período de vigencia, para proceder con la baja, el usuario debe devolver la ONT y STB Linux con sus respectivos accesorios y componentes en cualquier Multicentro de Entel S.A.
- Al momento de la instalación, el usuario recibirá sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) para ingresar a la App Entel TV Smart, habilitada como parte de su plan.
- Los usuarios podrán ingresar a la App Entel TV Smart con sus credenciales de acceso de acuerdo al plan adquirido. Las licencias podrán ser utilizadas en dispositivos STB Android TV o Televisores SMART que cuenten con sistema operativo Android TV o en dispositivos móviles o en la WEB a través de Edge o Google Chrome en la URL de acceso: <https://go.play.entel.bo/web/entel/tv/mipa/login>.
- El usuario que utilice sus credenciales de acceso en dispositivos móviles deberá tener acceso a Internet Móvil de Entel para la descarga de la aplicación "Entel TV Smart" como la navegación dentro de la misma.
- La aplicación Entel TV Smart se encuentra en Play Store para Android y App Store para iOS.
- Entel podrá modificar las características del paquete en cualquier momento por aspectos comerciales, técnicos o normativos.
- Entel no se responsabiliza si la App Entel TV Smart no se puede instalar o no es compatible en dispositivos STB Android TV no comercializados por la empresa.
- Las líneas beneficiarias móviles deben ser de Entel S.A.
- Los MB asignados no consumidos en el mes, se acumulan por dos (2) meses. Una vez pasado este periodo los MB no consumidos expirarán.
- Los minutos asignados que no sean consumidos serán acumulados al mes siguiente con una vigencia de dos (2) meses para su consumo, estos podrán ser usados para llamadas entre móviles de cualquier operador nacional y números fijos locales.
- Los números favoritos deben ser móviles de Entel S.A. Los beneficios asignados dependerán del plan contratado, pudiendo realizar llamadas a estos números sin cargo y de manera ilimitada. El usuario podrá cambiar sus números favoritos cada tres (3) meses.
- Cuando el usuario realice un cambio de línea beneficiaria, se le asignará los beneficios correspondientes el primer día del mes siguiente de efectuado el cambio.
- Al terminar los MB asignados en su línea Móvil de Entel, si es que el usuario no contará con otros MB para continuar navegando, éste debe adquirir un paquete de MB, de lo contrario no podrá navegar.
- En caso de que el usuario no cuente con una línea móvil en los planes descritos, se le habilitará una línea móvil prepago sin cargo, en la cual se le asignará los beneficios correspondientes. Esta línea deberá estar registrada al titular que realizó el contrato del servicio.
- La línea o las líneas móvil(es) de Entel beneficiaria(s), debe(n) encontrarse activa(s) y vigente(s) para recibir la asignación.
- En el caso de que la línea beneficiada se encuentre con algún tipo de corte, el beneficio no será asignado; por lo tanto, es responsabilidad del usuario pasar por Multicentros para cambiar de número de línea móvil.
- En los planes descritos, el usuario podrá registrar hasta 3 líneas móviles de Entel para la asignación de los beneficios correspondientes según el plan adquirido.
- Los números favoritos pueden ser habilitados en Multicentros o a través de Call Center.
- El traslado interno o externo dentro de la misma localidad, sujeto a factibilidad técnica (Traslados válidos dentro la misma localidad), se aplica un cargo de Bs 200.
- Cargo por servicio de cambio/reposición del equipo ONT por causas ajenas a Entel S.A. Bs 300, acorde a las características establecidas en el Contrato de Comodato Equipos Terminales para los Servicios con Acceso FTTx- GPON.
- El servicio de cambio de equipo STB IPTV (unidad) por falla técnica no tiene cargo asociado, previo informe de Entel S.A.
- Cargo por servicio de cambio/reposición STB IPTV (unidad) por causas ajenas a Entel S.A. Bs 500, acorde a las características establecidas en el Contrato de Comodato Equipos Terminales para los Servicios con Acceso FTTx- GPON.
- Cargo por cambio/reposición de control remoto IPTV (unidad) Bs 90.
- Cargo por cambio/reposición de cable HDMI/SCA/Patchboard Óptico (unidad) Bs 70.
- El servicio de cambio/reposición de fuente de energía ONT (unidad) por falla técnica, previo informe de Entel S.A. no tiene cargo asociado.
- El cargo por cable UTPSE a partir de 30 metros es de Bs 15 por metro.
- Aplican condiciones y cargos propios de los servicios Internet por Fibra Óptica, Televisión por Fibra Óptica, App Entel TV Smart y servicio Móvil.
- La App Entel TV Smart disponible sólo para servicios móviles y fijos provistos por Entel S.A.
- Entel podrá modificar las características del paquete en cualquier momento por aspectos comerciales, técnicos o normativos.
- El usuario podrá solicitar el corte temporal de 1 a 4 meses, según normativa vigente. No tiene cargo asociado.

**Premium Opcional:**

| Paquete Premium | Tarifa Mensual (Bs) | Cantidad de canales |
|-----------------|---------------------|---------------------|
| Fútbol          | 70                  | *Fútbol(CANAL) (10) |
| HBO Premium     | 80                  | 7                   |

- El Paquete Fútbol se habilita previo requerimiento del titular del servicio llamando a las líneas 800104488 o 800101638, opción 5 o en cualquier Multicentro a nivel nacional.
- El HBO Premium se habilita previo requerimiento del titular del servicio en Multicentros.

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800101638 o 800104488 desde cualquier teléfono fijo o visitar [www.entel.bo](http://www.entel.bo)

**NTT** Entel es una marca registrada de NTT

Abril de 2025

Ahora **EL PUEBLO**



Deportivo

# Internacional

• RT

**El presidente de Rusia, Vladímir Putin, declaró alto el fuego durante las celebraciones del 80 aniversario del Día de la Victoria.**

## CONFLICTO RUSIA-UCRANIA

# Putin declara alto el fuego durante celebraciones del Día de la Victoria

Desde Moscú señalan que en caso de violaciones del alto el fuego por la parte Ucrania, las Fuerzas Armadas de Rusia darán una respuesta adecuada y eficaz.

“Por decisión del comandante en jefe supremo de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, Vladímir Putin, basándose en consideraciones humanitarias, la parte rusa declara un alto el fuego en los días del 80.º aniversario del Día de la Victoria: desde las 00:00 del 7 al 8 de mayo hasta las 00:00 del 10 al 11 de mayo. Todas las hostilidades cesarán durante este periodo”, reza el comunicado del Kremlin.

Desde Moscú señalan que Kiev debería seguir este ejemplo. “En caso de violaciones del alto el fuego por la parte ucraniana, las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia darán una respuesta adecuada y eficaz”.

Al mismo tiempo, Rusia reiteró su disposición de mantener negociaciones de paz “sin condiciones previas” con el fin de “eliminar las causas profundas de la crisis ucraniana y [mantener] una cooperación constructiva con los socios internacionales”.

Mientras tanto, el portavoz del Kremlin, Dmitri Peskov,

indicó que la declaración del alto el fuego “es una iniciativa del presidente”.

### REACCIÓN DE ZELENSKI

Por su parte, el líder del régimen de Kiev, Vladímir Zelenski, comentó ayer la propuesta del presidente ruso, Vladímir Putin, de establecer un alto el fuego durante las celebraciones del 80.º aniversario del Día de la Victoria, calificándola de “manipulación”.

“Ahora aquí hay otro intento de manipulación: por alguna razón todo el mundo debe esperar hasta el 8 de mayo y solo entonces cesar el fuego para asegurar el silencio para Putin durante el desfile”, afirmó en su canal de Telegram.

“No hay razón para esperar hasta el 8 de mayo. Y el alto el fuego no debe ser de unos días para volver a matar. Un alto el fuego inmediato, comple-

to e incondicional –y durante al menos 30 días, para que sea garantizado y fiable– es lo que puede sentar las bases de una diplomacia real”, agregó.

### TREGUAS VIOLADAS POR KIEV

Durante la Pascua ortodoxa, Putin anunció la suspensión de las acciones militares en Ucrania del 19 al 21 de abril con motivo de la festividad. La tregua fue aceptada por Kiev, que, no obstante, la violó 4.900 veces.

Anteriormente, en marzo, Rusia y EEUU acordaron la suspensión de los ataques a las infraestructuras energéticas de Rusia y Ucrania durante 30 días. Kiev manifestó públicamente su apoyo a la tregua, que debía aplicarse a partir del 18 de marzo, pero desde el primer día empezó a ignorar sus obligaciones y continuó sus bombardeos.



Militares de la agrupación de tropas Západ en la zona del operativo militar especial ruso.

// FOTO: RT

## CAOS POR SEMÁFOROS SIN FUNCIONAR

# Un apagón masivo sacude España y los países vecinos del sur de Europa

• Sputnik

**Un apagón masivo ha sacudido los países del sur de Europa. En España se han activado los protocolos de emergencia, mientras que en el vecino Portugal, partes de Francia y Andorra también se están registrando cortes de electricidad.**

Según los comunicados desde España, el aeropuerto de Barajas en Madrid no funcionaba cuando se produjo el apagón, pero una hora después empezó

a restablecerse el suministro de energía allí.

Además, la (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) informa que se interrumpió el tráfico ferroviario en toda la red nacional, mientras que la Renfe comunica que los trenes permanecen parados en todas las estaciones.

### PROTOCOLOS DE EMERGENCIA

En todo el país se activan los protocolos de emergencia, mientras las principales ciudades se hunden en el caos circulatorio al dejar de funcionar los semáforos.

Los habitantes se agolpan en las tiendas para comprar productos de primera necesidad. Al mismo tiempo, algunas tiendas se vieron obligadas a cerrarse por temor a los robos.

Se registran además graves cortes de electricidad en el país vecino Portugal y en varias zonas de Francia, así como en Andorra, informan los medios locales. El operador nacional Red Eléctrica anunció que se están analizando las causas del incidente.

“Activados planes de reposición del suministro eléctrico en colaboración con las empresas del sector tras el cero ocurrido en el sistema peninsular”, añadió.



Un apagón masivo ha sacudido los países del sur de Europa.

// FOTO: SPUTNIK

EDICTO (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a DANIELA BAUTISTA CAVIEDES CON CI. 8599982, con la RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL AN/GRLPZ/UJ/RSSC/09/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que se apersone, ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la av. 6 de Marzo S/N Zona Villa Bolívar - de la ciudad de El Alto.

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL AN/GRLPZ/UJ/RSSC/09/2025. La Paz, 24 de febrero de 2025.

VISTOS: El Informe AN/GRLPZ/UF/11928/2024 de 30/09/2024; el Auto Inicial de Sumario Contravencional AN/GRLPZ/UF/AISC/158/2024 de 30/09/2024; Informe AN/GRLPZ/UF/1127/2025 de 11/02/2025 y todos los antecedentes cursantes en el expediente. (...)

POR TANTO: El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional, en uso de las facultades conferidas por Ley; RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar PROBADA la contravención aduanera establecida en el Auto Inicial de Sumario Contravencional AN/GRLPZ/UF/AISC/158/2024 de 30/09/2024 contra DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con CI 8599982, correspondiente a la Orden de Control Diferido N° 2022CDGRL0000869 de fecha 02/09/2022, por el incumplimiento a la remisión o entrega de la TOTALIDAD de la información y/o documentación solicitada por la Aduana Nacional a personas naturales y jurídicas, mediante Formulario de Requerimiento de Información (FRI) No. 2058, conducta tipificada conforme la Resolución de Directorio No. RD 01-003-24 de fecha 05/01/2024 que aprueba el "Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones" en lo referido al numeral 17.3, numeral 17, que señala. "No proporcionar a la aduana Nacional información y documentación cuando ésta lo solicite, en el ejercicio de sus facultades de control y fiscalización", sancionado con 250.00 UFV (Dosecientos cincuenta Unidades de Fomento a la Vivienda).

SEGUNDO.- A la ejecutoria de la presente Resolución, remítase antecedentes al Área de Cobranza Coactiva de la Unidad Jurídica de la Gerencia Regional La Paz, en el marco de la Resolución de Directorio RD 01-077-24 de 09/08/2024 que aprueba el Reglamento de Cobranza Coactiva de la Aduana Nacional.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto por los artículos 131 y 143 de la Ley N° 2492 del Código Tributario Boliviano, el Sujeto Pasivo tiene el plazo perentorio de veinte (20), días improrrogables, computables a partir de la notificación con la presente Resolución Sancionatoria, para interponer el Recurso de Alzada y conforme al artículo 227 de la ley N° 1340, puesto nuevamente en vigencia en virtud al Auto Constitucional 0009/2004-ECA de 12/02/2004, el Sujeto Pasivo tiene quince (15) días para interponer Demanda Contencioso Tributaria.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

El Alto, 15 de abril de 2025.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable DANIELA BAUTISTA CAVIEDES con CI 8599982, con ella RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL AN/GRLPZ/UJ/RSSC/09/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional. EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/era/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/1010/2

IMPUESTOS NACIONALES COMUNICADO
El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) informa a los contribuyentes y a todos los usuarios del Sistema Integrado de la Administración Tributaria (SIAT en Línea) que deben actualizar sus credenciales del SIAT en Línea hasta el viernes 2 de mayo de 2025, ingresando a la página web www.impuestos.gov.bo.
Asimismo, el Titular del Número de Identificación Tributaria (NIT) o representante legal, si así lo requiere, podrá designar y delegar roles a su personal dependiente o profesional contable correspondiente, mediante el SIAT en Línea, Opción Gestión de Usuarios y Administración de Usuarios del Contribuyente.
Se debe actualizar la siguiente información: datos personales, como representante legal en el caso de personas jurídicas o titular del NIT en el caso de personas naturales o empresa unipersonal, el Documento de Identidad y complementarlo al correspondiente, como electrónico, número de celular y el registro de una nueva contraseña.
La Administración Tributaria recuerda que la Credencial de acceso al SIAT en Línea es la identificación asignada al Sujeto Pasivo, de uso personal e intransferible, compuesta por el NIT, usuario (correo electrónico) y contraseña, que permite al contribuyente el acceso a la plataforma digital del SIN.
Se recuerda que desde agosto de 2024, el SIN invitó a los usuarios a actualizar sus credenciales del SIAT en Línea.
La Paz, abril de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/GJ/UJAJ-AJ N°0054/2025

Ing. JAVIER RUDDY ZEBALLOS DURAN GERENTE GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS SEDEM

La Paz, 28 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe Legal INF/GG/GJ/UJAJ/AJ N° 0027/2025 de fecha 28 de abril de 2025; todo lo que convino ver y se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, establece: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 235 del Texto Constitucional, determina: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes; 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública; 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo; 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública; 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, el numeral 12 del Parágrafo I del artículo 298 de la norma Suprema, determina entre las competencias privativas del nivel central del Estado: "Creación, control y administración de las empresas públicas estratégicas del nivel central del Estado"; asimismo en su numeral 28 del Parágrafo II del Artículo 298, dispone entre las competencias exclusivas del nivel central del Estado: "Las empresas públicas del nivel central del Estado."

Que, los parágrafos I y III del artículo 318 de la Constitución Política del Estado, establece que: "I. El Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora. III. El Estado fortalecerá la infraestructura productiva, manufactura e industrial y los servicios básicos para el sector productivo".

Que, el artículo 1 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que los fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, inciso d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, el inciso b) del artículo 7 del ordenamiento jurídico citado, determina que: "Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, establece "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: c) designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios

procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante;... f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo".

CONSIDERANDO II:

Que, los parágrafos I, V y VI del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, establecen: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo;... V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que le haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación; VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 29256 de 05 de septiembre de 2007 establece: "Se crea la empresa pública nacional estratégica Cartones de Bolivia - CARTONBOL, como una persona jurídica de derecho público; de duración indefinida; se encuentran bajo tuición del Ministro de Producción y Microempresa; cuenta con un Directorio y patrimonio propio; tiene autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, cuya organización y funcionamiento estarán sujetos en el marco de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, a la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo y a sus disposiciones reglamentarias. La sede de las funciones será en el Departamento de Oruro."

Que, el artículo 3 del señalado Decreto Supremo determina: "CARTONBOL tiene como objeto incentivar la producción nacional con valor agregado generando mayores fuentes de empleo en procura de la soberanía productiva"; asimismo en su artículo 4, establece: "CARTONBOL tiene como principal actividad la producción y comercialización de papel de embalaje, cajas de cartón y productos relacionados".

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010, dispone la creación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autónoma de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. El SEDEM no cuenta con directorio; el SEDEM tendrá bajo su dependencia directa, las siguientes Empresas Públicas Productivas: a) Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL; b) Papeles de Bolivia - PAPELBOL; c) Cartones de Bolivia - CARTONBOL; d) Cementos de Bolivia - ECEBOL; g) Las que fueren creadas a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo; Empresa Estratégica de Producción de Semillas - EEPS; Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF; y la Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio - ENVIBOL, Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana - KOKABOL, la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana de Aceites Ecológicos - IBAE y la Empresa Pública Productiva Industria Química - IBQ y otras que pudiesen crearse mediante Decreto Supremo.

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, establece: "El SEDEM tiene las siguientes funciones: a) Apoyar la puesta en marcha las Empresas Públicas Productivas y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas; b) Coordinar y controlar la gestión de las Empresas Públicas Productivas buscando su modernización; c) Implementar un modelo corporativo de Empresas Públicas Productivas, potenciando las capacidades de articulación y complementariedad que puedan tener; d) Establecer e implementar un sistema integrado de indicadores de gestión con información precisa, veraz y oportuna para la toma de decisiones". Asimismo, en su inciso j) del artículo 7, establece: "Las funciones del Gerente General del SEDEM: j) Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias".

Que, el inciso f) del artículo 9 del Decreto Supremo N° 0590, modificada por el Decreto Supremo N° 2946 de fecha 12 de octubre de 2016, dispone que las Empresas Públicas y Productivas creadas en el marco del mismo Decreto Supremo, tienen las siguientes características: "Están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce la representación de la empresa y es designado por Resolución expresa del SEDEM".

Que, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 032/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, delega al servidor público Whemer Pedro Cruz Cari, Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, las funciones: "-Designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, cuando corresponda, en los procesos de contratación según su competencia; - Suscribir Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio para los procesos de contratación de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, desarrollados bajo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS del SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023; Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 351/2023 de 18 de octubre de 2023; y Reglamento Específico de Adquisición

de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 020/2018 de 30 de enero de 2018".

CONSIDERANDO III:

Que, el Informe Legal INF/GG/GJ/UJAJ/AJ N° 0027/2025 de 28 de abril de 2025, expedido por la Gerencia Jurídica del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, refiere en el acápite in fine que, dentro de la actividad administrativa se tiene como característica principal la legalidad objetiva, la cual implica que toda actuación administrativa como expresión de la función administrativa del Estado, debe ser subordinada a normas jurídicas constitucionales, legales o reglamentarias preexistentes y externas. El principio de legalidad, requiere y exige que las actuaciones administrativas, deben observar la jerarquía de las normas jurídicas, "la igualdad de los administrados frente a aquellas y el control judicial de dichas actuaciones", al respecto, el artículo 122 de la Constitución Política del Estado dispone la nulidad de los actos de las personas que usurpan funciones que no les competen, así como los actos de las que ejercen jurisdicción o potestad que no emane de la Ley. La legislación nacional establece que la delegación permite que las autoridades administrativas pueden delegar, el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, la misma que se aplicará únicamente dentro de la entidad pública a cargo del delegante; sin embargo, tanto delegante como delegado, serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación y la delegación otorgada tiene la característica fundamental de ser libremente revocable en cualquier tiempo por el órgano que la haya conferido; por lo que, habiéndose evidenciado lo instruido por la Gerencia General del SEDEM se enmarca a las disposiciones legales vigentes, y en aplicación a lo establecido por el parágrafo V del artículo 7 de la Ley N° 2341, corresponde se revoque la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 032/2025 de 05 de febrero de 2025, no pudiendo el servidor público Whemer Pedro Cruz Cari, Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia - CARTONBOL, ejercer a partir de la fecha de su publicación conforme normativa vigente, las funciones delegadas mediante la Resolución Administrativa señalada precedentemente.

POR TANTO:

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en mérito a las atribuciones legalmente conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. - REVOCAR, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 032/2025 de fecha 05 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - VALIDAR, el Informe Legal INF/GG/GJ/UJAJ/AJ N° 0027/2025, de 28 de abril de 2025, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO. - INSTRUIR, al Área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la publicación de la presente Resolución Administrativa en un órgano de Prensa de Circulación a Nivel Nacional a la Gerencia Administrativa y Financiera, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341 (Ley de Procedimiento Administrativo), así también efectuar la difusión a todas las instancias dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM y EPP.

Comuníquese, Ejecútese, Regístrese y Archívese.

Whemer Pedro Cruz Cari
Gerente General
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS
SEDEM
[Signatures]

# LEY N° 263

LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

## Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

Que no te quiten la sonrisa  
il las falsas promesas existen!

El Estado garantiza la protección de todas las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y el goce de sus derechos fundamentales sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, cultura, identidad, situación migratoria, orientación sexual, estado de salud y cualquier otra condición.

// FOTOS: GOBERNACIÓN/FBF

Así quedará el estadio 'Tahuichi' para la final de la Sudamericana.

## La FBF ratifica que la final de la Copa Sudamericana se jugará en Santa Cruz

• Reynaldo Gutiérrez

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF), a través de un comunicado público en sus cuentas oficiales en las redes sociales, desvirtuó el rumor que señalaba que la final de la Copa Sudamericana 2025 se jugaría en otro escenario, de otro país, que no sea el estadio Ramón 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

La Conmebol le otorgó la sede a Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en el año que la Federación Boliviana de Fútbol celebra 200 años de vida la sede de la final única de la Copa Sudamericana 2025. Será la pri-

mera definición de un torneo continental de clubes en el país en el formato de final única, ya que en 2004 sí fue sede, porque la final la jugaron Bolívar y Boca. En la ida, Bolívar venció 1-0 al Xeneize y, en la vuelta, el elenco de la Ribera del Riachuelo dio vuelta la historia y se quedó con el trofeo.

### COMUNICADO

El comunicado dice que la FBF confirma de manera oficial a la opinión pública, a los medios de comunicación nacionales e internacionales, y a la familia del fútbol sudamericano, que la ciudad de San-

ta Cruz y el estadio Ramón 'Tahuichi' Aguilera serán sede para la Final Única de la Conmebol Sudamericana 2025.

La designación hecha por la Conmebol fue fruto de un proceso transparente y de una evaluación rigurosa que destacó la infraestructura, capacidad organizativa, accesibilidad y pasión futbolera que caracterizan a Santa Cruz de la Sierra.

En este sentido, desvirtuamos categóricamente las versiones surgidas en algunos medios internacionales, que mencionan supuestas gestiones para trasladar la sede del evento a otra ciudad. La FBF mantiene un contacto permanente y fluido con la Conmebol. Asimismo, el jueves 24 de abril la Gobernación de Santa Cruz presentó el proyecto de readecuación de estadio Ramón 'Tahuichi' Aguilera que se inicia el 2 de mayo del presente año, comprometiendo a las instancias e instituciones gubernamentales del país a seguir trabajando conjuntamente para garantizar que Santa Cruz de la Sierra ofrezca una final de altísimo nivel, que represente el crecimiento del fútbol boliviano y el espíritu de integración sudamericana.

La FBF y toda Bolivia reafirman su compromiso para que la final única de la Conmebol Sudamericana 2025 sea una verdadera fiesta deportiva continental, en un escenario que estará a la altura de tan prestigioso evento.

## Conmebol confirma que la final de la Libertadores será en Lima

"¡La gran Final Única de la Conmebol Libertadores 2025 se jugará en Lima! Nos vemos el 29 de noviembre para vivir juntos una nueva edición de la Gloria Eterna".

Con ese mensaje y un video especial, Alejandro Domínguez, presidente de la Confederación Sudamericana, anunció en sus redes sociales la sede del duelo que decidirá quién se quedará con la corona en el máximo certamen del continente, que en la actualidad ostenta el Botafogo de Brasil, que venció a Atlético Mineiro en el estadio Monumental de River en noviembre de 2024.

En el video ondea la bandera de Perú y un telón baja de la pantalla gigante, en la que aparece la sede. Detrás surge el trofeo de la Libertadores, el más deseado por todos los clubes sudamericanos.

La última vez que Lima albergó la gran final fue en 2019, cuando el estadio Monumental albergó el vibrante enfrentamiento en el que Flamengo se impuso 2-1 ante River Plate en los últimos minutos del encuentro, gracias a los gritos de Gabriel Barbosa (Rafael Santos Borré había abierto el marcador para el elenco argentino).

En aquella oportunidad, Santiago de Chile había sido designada como sede, pero la crisis política en dicho país terminó generando el cambio de escenario.

El anuncio llegó mientras se disputa la fase de grupos de la competencia, transcurridas tres fechas. Por el momento, Palmeiras (Grupo G) es el único líder con puntaje ideal (9 unidades. Luego, Universidad de Chile, River, Central Córdoba de Santiago del Estero, San Pablo, Bucaramanga, Bahía y Vélez comandan sus zonas.

Los dos mejores de cada grupo avanzarán a los octavos de final, mientras que los terceros continuarán su camino en la Copa Sudamericana.

Hasta hoy, se disputaron seis finales únicas. Luego de la citada en Lima de 2019, la definición pasó por Río de Janeiro en 2020, Montevideo en 2021, Guayaquil en 2022, otra vez el Maracanã en 2023 y el Monumental en 2024.



La presidenta de Perú, Dina Boluarte, y Alejandro Domínguez.



Fernando Costa, presidente de la Federación Boliviana de Fútbol.

## EL TORNEO SERIADO ENTREGARÁ DOS PREMIOS

# Con tres encuentros se inicia la Copa Bolivia

// FOTOS: GV SAN JOSÉ/ABB



Eduardo Villegas debutará como DT de GV San José.

Con tres partidos arrancará hoy la Copa Bolivia –torneo seriado de la División Profesional– que otorgará dos premios a competencias internacionales organizadas por la Conmebol. La competencia finalizará en diciembre.

El campeonato que se disputará de forma paralela al todos contra todos entregará una clasificación a la Copa Libertadores –Bolivia 3– y una plaza a la Copa Sudamericana –Bolivia 4– y se jugará a media semana, de acuerdo al calendario programado por la Comisión de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF).

El invocador certamen fue dividido en cuatro grupos, de a cuatro clubes cada uno, que además de jugar entre los integrantes de una misma serie, se jugarán encuentros contra equipos de una misma fila de otro grupo y clásicos interseries.

Según la modalidad de juego, a la siguiente ronda de la fase de grupos avanzarán los primeros de cada serie, los otros cuatro saldrán de los play off que se jugarán entre los segundos y terceros de cada serie, de ahí a la semifinal y final.

### PARTIDOS

La primera parte de la primera fecha contempla los siguientes cotejos:

Gualberto Villarroel San José recibirá a San Antonio por la serie C, en el estadio Jesús Bermúdez



Miguel Quiroga, mediocampista del equipo de ABB.

de Oruro desde las 15.00. Arbitraré el tarijeño Cristian Ruiz, asistido por Edil Gareca y Diego Amurrio.

En el estadio Félix Capriles, a partir de las 18.00, por el Grupo C, Aurora enfrentará al plantel de la Academia del Balmopíe Boliviano (ABB), con el arbitraje del cruceño Santiago Silva, cooperado desde los costados por Juan Pablo Montaña y Jorge Fernández.

La jornada se cerrará con el compromiso entre Oriente Petrolero e Independiente, que se jugará en el estadio "Tahuichi" Aguilera de Santa Cruz a las 20.30, por la serie D.

Será árbitro el beniano Ángel Flores, colaborado desde las bandas por Victorino García y Nelson Mercado.

## Hay acuerdo entre la CBF y Ancelotti para que dirija Brasil

La Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) redobló sus esfuerzos para contratar a Carlo Ancelotti, luego de que el italiano quedara en una posición comprometida por perder la final de la Copa del Rey con el Real Madrid.

Según informó el diario Estadão, la Canarinha prepara una oferta salarial que igualaría los ingresos actuales de Carletto en el club de la capital española, en torno a los 900.000 dólares mensuales. De concretarse, el experimentado estratega de 65 años se convertiría en el DT mejor pago de todas las selecciones del mundo, por delante de Didier Deschamps (en Francia) y Thomas Tuchel (en Inglaterra), ambos con salarios cercanos a los 700.000 dólares.

El futuro inmediato del italiano en el Merengue es incierto. Distintos rumores apuntan a una posible salida antes del Mundial de Clubes, lo que abriría la puerta para que el italiano asuma el mando del pentacampeón mun-

dial en la doble fecha de las Eliminatorias sudamericanas programada para junio.

"La Federación Brasileña espera que Carlo Ancelotti esté del otro lado de la línea del lateral en la primera semana de junio representando a la Seleçao", informó el periodista especializado en el mercado de pases Fabrizio Romano. Y en sus redes sociales, explicó: "Siempre ha sido una condición clave para Brasil: firmar antes del Mundial de Clubes, porque no es una opción esperar hasta julio. Ahora hay que seguir los pasos formales".

Tras la derrota ante el Barcelona en la Copa del Rey, Ancelotti evitó dar definiciones sobre su continuidad. "Puedo seguir, puedo parar, será un tema de las próximas semanas, no de hoy", declaró el técnico.

El interés de Brasil en Carletto no es nuevo. Las negociaciones se iniciaron a mediados de 2023 y, pese a varios contratiempos, desde la CBF consideran que el

actual contexto es ideal para cerrar su contratación.

"Es un gran gestor de grupos, los jugadores lo consideran el mejor entrenador de sus carreras", afirmó Ednaldo Rodrigues, presidente de la CBF.

El vínculo, de concretarse, sería hasta el Mundial de 2026 y reportaría un salario anual de 11 millones de euros. La intención es que el italiano comience su ciclo al frente de la Verdeamarela en los partidos frente a Ecuador (4 de junio) y Paraguay (9 de junio).

Según la prensa local, solo restarían detalles formales para la contratación del entrenador de 65 años. "La CBF tiene prácticamente seguro que Carlo Ancelotti será contratado como entrenador de la selección nacional. Las negociaciones con el actual entrenador del Real Madrid han avanzado. Pero la previsión es que no se anuncie nada hasta finales de este mes. Oficialmente, la CBF no confirma nada".



El técnico italiano Carlo Ancelotti aceptó dirigir a la selección brasileña.

// FOTO: EL PLURAL

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**R-0853-01**  
**(Primera Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el **Departamento de Fiscalización** de esta Gerencia Distrital, ubicada en la **Calle Ballivian N° 1333 Zona Central**, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del(de los) proceso(s) de fiscalización y/o verificación detallado(s) en la presente publicación.

En tal sentido se le(s) comunica que en el término perentorio de cinco (05) días hábiles para **ORDENES DE VERIFICACIÓN INTERNA**, a partir de esta legal notificación deberá(n) apersonarse a la dirección antes señalada. De no presentarse a esta Gerencia se proseguirá conforme a normativa legal vigente al respecto.

| Nº              | RAZÓN SOCIAL NOMBRE  | NIT/C.I.   | IMPUESTO ALCANCE  | DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA Y DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
|-----------------|--|------------|---|--|-----------------|------------|------------|----------------------------|-------------------|------------|------------|---|---------|------------|------------|---|--------|------------|------------|---|--------|-----------|-----|-----------------|--------|------------|------|-----------------|
| 1               | TERCEROS RESPONSABLES DEL CONTRIBUYENTE ASESORAMIENTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONSULTORIA A.S.E.C. SRL. | 252028021  | IVA (Debito IVA y su efecto en el IT)   | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25200300011, solicitando la siguiente documentación:<br>a) Declaraciones Juradas de los periodos observados (Form. 200 y Form. 400).<br>b) Libros de Ventas IVA de los periodos observados.<br>c) Copia de las facturas de ventas detalladas en el presente Anexo.<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/Gestión</th> <th>Nº Factura</th> <th>Fecha</th> <th>No Orden o Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>sep-20</td> <td>2</td> <td>27/09/2020</td> <td>468601000202174</td> </tr> <tr> <td>sep-20</td> <td>3</td> <td>27/09/2020</td> <td>468601000202174</td> </tr> <tr> <td>nov-20</td> <td>26</td> <td>27/11/2020</td> <td>468601000202174</td> </tr> </tbody> </table><br>d) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso de Verificación.   | Periodo/Gestión | Nº Factura | Fecha      | No Orden o Autorización    | sep-20            | 2          | 27/09/2020 | 468601000202174   | sep-20  | 3          | 27/09/2020 | 468601000202174   | nov-20 | 26         | 27/11/2020 | 468601000202174   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| Periodo/Gestión | Nº Factura   | Fecha      | No Orden o Autorización   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| sep-20          | 2  | 27/09/2020 | 468601000202174   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| sep-20          | 3  | 27/09/2020 | 468601000202174   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| nov-20          | 26   | 27/11/2020 | 468601000202174   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| 2               | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. RAMOS MACUCHAPI FELIPE   | 2073408018 | IVA-IT (Debito IVA y su efecto en el IT)  | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25200300010, solicitando la siguiente documentación:<br>a) Declaraciones Juradas de los periodos observados (Form. 200 y Form. 400).<br>b) Libro de Ventas IVA de los periodos observados.<br>c) Copia de las facturas de venta detalladas en el presente Anexo.<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/Gestión</th> <th>Nº Factura</th> <th>FECHA</th> <th>No Orden o Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ago-18</td> <td>700</td> <td>01/08/2018</td> <td>141101800006960</td> </tr> </tbody> </table><br>d) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso de Verificación.  | Periodo/Gestión | Nº Factura | FECHA      | No Orden o Autorización    | ago-18            | 700        | 01/08/2018 | 141101800006960   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| Periodo/Gestión | Nº Factura   | FECHA      | No Orden o Autorización   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| ago-18          | 700  | 01/08/2018 | 141101800006960   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| 3               | HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. RODRIGUEZ MENDOZA CRISTINA VDA DE FLORES                                      | 671668016  | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)        | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317435, solicitando la siguiente documentación:<br>a) Facturas de Compras Originales detalladas en el presente anexo.<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/Gestión</th> <th>NIT</th> <th>Nº Factura</th> <th>Nº Orden / Nº Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ene-23</td> <td>2048446016</td> <td>76</td> <td>8C290D9F228E68A20600F128962E9BE634F9E07785125DB8C3D03FD74</td> </tr> <tr> <td>oct-23</td> <td>1020229024</td> <td>570226</td> <td>45CE912AE7B005F640B60FB0906AB2EEE29390D34C4D1E41891FFFD74</td> </tr> <tr> <td>oct-23</td> <td>1028779020</td> <td>68092</td> <td>466454ACF7136CD42125978731B356E44B2168A59D717580991FFFD74</td> </tr> </tbody> </table><br>b) Documento que respalde el pago realizado.<br>c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.   | Periodo/Gestión | NIT        | Nº Factura | Nº Orden / Nº Autorización | ene-23            | 2048446016 | 76         | 8C290D9F228E68A20600F128962E9BE634F9E07785125DB8C3D03FD74 | oct-23  | 1020229024 | 570226     | 45CE912AE7B005F640B60FB0906AB2EEE29390D34C4D1E41891FFFD74 | oct-23 | 1028779020 | 68092      | 466454ACF7136CD42125978731B356E44B2168A59D717580991FFFD74 |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| Periodo/Gestión | NIT  | Nº Factura | Nº Orden / Nº Autorización  |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| ene-23          | 2048446016   | 76         | 8C290D9F228E68A20600F128962E9BE634F9E07785125DB8C3D03FD74                             |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| oct-23          | 1020229024   | 570226     | 45CE912AE7B005F640B60FB0906AB2EEE29390D34C4D1E41891FFFD74                             |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| oct-23          | 1028779020   | 68092      | 466454ACF7136CD42125978731B356E44B2168A59D717580991FFFD74                             |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| 4               | HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. RODRIGUEZ MENDOZA CRISTINA VDA DE FLORES                                      | 671668016  | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)        | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910317271, solicitando la siguiente documentación:<br>a) Facturas de Compras Originales detalladas en el presente anexo.<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/Gestión</th> <th>NIT</th> <th>Nº Factura</th> <th>Nº Orden / Nº Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ene-22</td> <td>1020613020</td> <td>3122657</td> <td>296401100016561</td> </tr> <tr> <td>mar-22</td> <td>1020431029</td> <td>5136</td> <td>113401100005250</td> </tr> <tr> <td>abr-22</td> <td>156900026</td> <td>27972</td> <td>269401200232381</td> </tr> <tr> <td>abr-22</td> <td>156900026</td> <td>819</td> <td>269401100049796</td> </tr> <tr> <td>jun-22</td> <td>1023201022</td> <td>1428</td> <td>206401200265852</td> </tr> </tbody> </table><br>b) Documento que respalde el pago realizado.<br>c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo. | Periodo/Gestión | NIT        | Nº Factura | Nº Orden / Nº Autorización | ene-22            | 1020613020 | 3122657    | 296401100016561   | mar-22  | 1020431029 | 5136       | 113401100005250   | abr-22 | 156900026  | 27972      | 269401200232381   | abr-22 | 156900026 | 819 | 269401100049796 | jun-22 | 1023201022 | 1428 | 206401200265852 |
| Periodo/Gestión | NIT  | Nº Factura | Nº Orden / Nº Autorización  |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| ene-22          | 1020613020   | 3122657    | 296401100016561   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| mar-22          | 1020431029   | 5136       | 113401100005250   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| abr-22          | 156900026  | 27972      | 269401200232381   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| abr-22          | 156900026  | 819        | 269401100049796   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| jun-22          | 1023201022   | 1428       | 206401200265852   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| 5               | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. THENIER LOZA JAVIER ENRIQUE  | 484619018  | IVA-IT (Debito IVA y su efecto en el IT)  | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25200300022, solicitando la siguiente documentación:<br>a) Declaraciones Juradas de los periodos observados (Form. 200 y Form. 400).<br>b) Libro de Ventas IVA de los periodos observados.<br>c) Copia de las facturas de venta detalladas en el presente Anexo.<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/Gestión</th> <th>Nº Factura</th> <th>FECHA</th> <th>No Orden o Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>abr-21</td> <td>2</td> <td>09/04/2021</td> <td>369601110427999</td> </tr> <tr> <td>jun-21</td> <td>6</td> <td>15/06/2021</td> <td>369601110427999</td> </tr> <tr> <td>nov-21</td> <td>11</td> <td>01/11/2021</td> <td>369601110427999</td> </tr> </tbody> </table><br>d) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso de Verificación.   | Periodo/Gestión | Nº Factura | FECHA      | No Orden o Autorización    | abr-21            | 2          | 09/04/2021 | 369601110427999   | jun-21  | 6          | 15/06/2021 | 369601110427999   | nov-21 | 11         | 01/11/2021 | 369601110427999   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| Periodo/Gestión | Nº Factura   | FECHA      | No Orden o Autorización   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| abr-21          | 2  | 09/04/2021 | 369601110427999   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| jun-21          | 6  | 15/06/2021 | 369601110427999   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| nov-21          | 11   | 01/11/2021 | 369601110427999   |  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| 6               | TRANSPORTES PULLMAN AYCA Y GOMEZ INTERNACIONAL LIMITADA  | 156700024  | Casilla 622 (IVA compensado con pagos a cuenta realizado en DDJJ y/o Boletas de Pago) | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910315643, solicitando la siguiente documentación:<br>a) Declaraciones Juradas de los periodos observados.<br>b) Documentos que respaldan la declaración en el código casilla 622<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th> <th>Formulario</th> <th>No Orden</th> <th>Periodo/Gestión</th> <th>Código de Casilla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>200</td> <td>2086927866</td> <td>01/2018</td> <td>622</td> </tr> </tbody> </table><br>d) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso de Verificación.   | Impuesto        | Formulario | No Orden   | Periodo/Gestión            | Código de Casilla | 30         | 200        | 2086927866  | 01/2018 | 622        |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| Impuesto        | Formulario   | No Orden   | Periodo/Gestión   | Código de Casilla  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |
| 30              | 200  | 2086927866 | 01/2018   | 622  |                 |            |            |                            |                   |            |            |   |         |            |            |   |        |            |            |   |        |           |     |                 |        |            |      |                 |

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

**EDICTO**

**PARA: DORYS MARIELA MENDOZA JEREZ con C.I. N° 5788891 TJ.**  
**MARCO ANTONIO SANCHEZ YACA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.** **HACE SABER:** en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, dentro del proceso administrativo seguido por la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ contra **Dorys Mariela Mendoza Jerez**, se dispone la notificación con la Resolución Sancionatoria N° 10-00018-25 de fecha 22 de abril de 2025 que en su parte resolutoria establece: **PRIMERO.-** Establecer la existencia de infracción grave en la conducta de **Carlos Andres Yujra Garcia con C.I. N° 10649507 TJ.** y **Dorys Mariela Mendoza Jerez con C.I. N° 5788891 TJ.**, prevista en los incisos a) La instalación de máquinas o de cualquier otro medio de juego que no sean autorizadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego. b) Utilización de maquinaria u otros medios de juego que se activen u operen con dinero de curso legal nacional. c) Desarrollar actividades de juego de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, como dispone el numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentado con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con **ocho (8) máquinas de juegos (billeteras)**, en el lugar de juegos ilegal sin denominación ubicado en la **Calle Junin s/n esquina Calle Madrid de la ciudad de Tarija**, asimismo, de conformidad con el Artículo 38, parágrafo II, inciso e) del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014, se declara el **decomiso definitivo de ocho (8) máquinas de juego (billeteras)**, decomisadas en fecha 14 de diciembre de 2023 según el Acta de Control Detectivo y Decomiso Preventivo - JLAS N° 0001893, el Formulario de Inventario N° 0002367 y el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00085-24 de fecha 04 de diciembre de 2024. Finalmente, se dispone mantener firmes y subsistentes las demás medidas preventivas dispuestas dentro del presente proceso administrativo sancionador, las cuales fueron determinadas en el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00085-24 de fecha 04 de diciembre de 2024. **SEGUNDO.-** Sancionar a **Carlos Andres Yujra Garcia con C.I. N° 10649507 TJ.** y **Dorys Mariela Mendoza Jerez con C.I. N° 5788891 TJ.**, con la imposición de la multa de UFV's 40.000.- (Cuarenta Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), por ocho (8) máquinas de juego (billeteras), conforme lo determinado en el Artículo 28, Parágrafo I, Numeral 2, incisos a), b) y c) de la Ley N° 060 reglamentado con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15. **TERCERO.-** Los Sres. **Carlos Andres Yujra Garcia con C.I. N° 10649507 TJ.** y **Dorys Mariela Mendoza Jerez con C.I. N° 5788891 TJ.**, tienen el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles para el pago de la citada multa computable desde el día siguiente de la notificación con la presente resolución, en la Cuenta de la Autoridad de Fiscalización del Juego N° 10000019494305 del Banco Unión S.A., caso contrario se aplicará el recargo sobre el importe de la multa hasta el día del pago, en aplicación del Artículo 30 de la Ley N° 060 reglamentado con el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014. **CUARTO.-** La presente resolución es impugnabile en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, pudiendo los administrados **Carlos Andres Yujra Garcia con C.I. N° 10649507 TJ.** y **Dorys Mariela Mendoza Jerez con C.I. N° 5788891 TJ.**, hacer uso del recurso previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, reglamentado con el Artículo 32 de la Ley N° 060, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014. **QUINTO.-** La presente Resolución Sancionatoria se constituye en Título Ejecutivo, a ser efectiva en la vía administrativa, en estricta aplicación del Parágrafo I del Artículo 55 de la Ley N° 2341 y el Parágrafo I del Artículo 47 del Decreto Supremo N° 2174, en este sentido, ante la falta de pago de la multa establecida se procederá a ejecutar las medidas previstas en el parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 717 que incorpora el inciso I) al Artículo 26 de la Ley N° 060. **SEXTO.-** La presente Resolución Sancionatoria, al contener montos líquidos y exigibles, una vez que adquiera firmeza administrativa, constituirá título coactivo suficiente y se hará efectiva mediante la vía jurisdiccional legal y competente, en estricta aplicación del Numeral I del Artículo 55 de la Ley N° 2341. **SÉPTIMO.-** En el caso de efectuar el pago de la sanción impuesta en la presente Resolución Sancionatoria, los administrados tienen la obligación de presentar la Boleta de Depósito o Transferencia en fotocopia legible ante la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ. **OCTAVO.-** De conformidad con el Parágrafo III del Artículo 33 de la Ley N° 2341 y Artículo 29 del Decreto Supremo N° 2174, se dispone que los administrados deben señalar domicilio para su respectiva notificación dentro de la jurisdicción municipal de la sede de funciones de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego (La Paz), o dentro de la jurisdicción municipal de las Direcciones Regionales (Cochabamba o Santa Cruz); alternativamente conforme señala el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 2174, los administrados podrán comunicar para la notificación del acto administrativo un número Fax o Correo Electrónico, caso contrario se tendrá como domicilio la Secretaría de la Dirección Nacional Jurídica de la Autoridad de Fiscalización del Juego. **NOVENO.-** Una vez que la presente Resolución Sancionatoria adquiera calidad de firmeza administrativa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º Parágrafo II de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 que modifica el segundo párrafo del Numeral 2, Parágrafo I del Artículo 26 de la Ley N° 060, se procederá a la subasta o inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción de **ocho (8) máquinas de juego (billeteras)** y su consiguiente exportación de acuerdo a reglamento. **DECIMO.-** Se dispone la publicación mediante edicto de la presente resolución en sus partes pertinentes por una sola vez en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, para la Sra. **Dorys Mariela Mendoza Jerez con C.I. N° 5788891 TJ.**, debiendo además procederse a la publicación del texto íntegro de la presente resolución en la página web oficial de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, [www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo) -> "Servicios" -> "Edictos Publicados".

Regístrese, notifíquese y archívese.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ YACA, DIRECTOR EJECUTIVO, AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.

La Paz, 25 de abril de 2025

**IMPUESTOS NACIONALES**

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) tiene el agrado de invitar a usted a la:

**Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial-Gestión 2025**

Evento que se realizará de manera presencial el día **miércoles 30 de abril de 2025, a horas 09:30 a.m.**, en instalaciones del **"Auditorio Central" del Servicio de Impuestos Nacionales**, ubicado en la Avenida José María Aguirre Achá s/n entre calles 7 de los pinos y 25 de calacoto, zona Los Pinos de la ciudad de La Paz.

La información que se expondrá el día del evento, se encuentra publicada en la página web institucional: [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, Lic. Mario Cazón Morales, agradece su gentil participación.

La Paz, abril de 2025

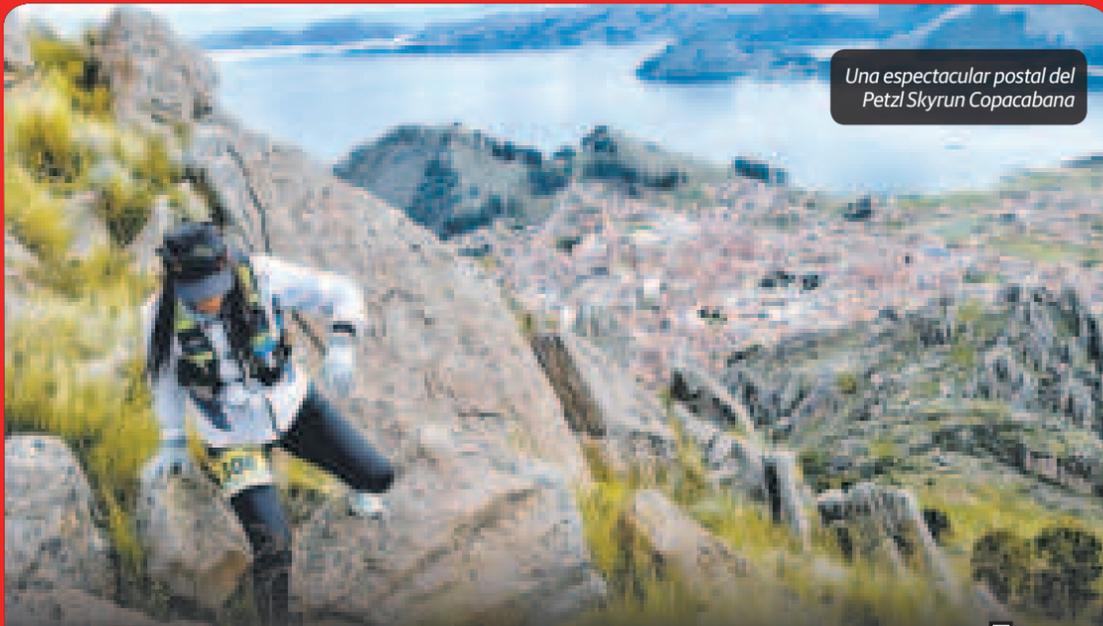
"Síguenos en las redes sociales"

Línea gratuita de consultas tributarias 800-10-3444

Portal web tributario - Oficina Virtual [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

// FOTO: SKYRUNNING BOLIVIA

Una espectacular postal del  
Petzl Skyrun Copacabana

## Franco y Yana ganan el Petzl Skyrun Copacabana

• Reynaldo Gutiérrez

Los paceños Jorge Franco y Jenny Yana ganaron en la distancia de 30 kilómetros del Petzl Skyrun Copacabana que se corrió el domingo por la segunda fecha del Campeonato Nacional de Carreras por Montaña.

Unos 100 atletas de Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Sucre y Oruro, además de Corea del Sur, Francia, Brasil, Italia y España, fueron parte de la prueba que organizó Skyrunning Bolivia y fue avalada por la Federación Boliviana de Ski y Andinismo (Febsa).

Por segunda vez consecutiva Copacabana fue parte de la temporada, que nuevamente tuvo al lago Titicaca como mayor atractivo turístico.

### LA PRUEBA

Hubo tres distancias habitadas: 30, 18 y 8 kilómetros, en damas y varones.

La prueba pasó por lugares muy turísticos como el Calvario, la Playa, de donde se fue hasta el aeropuerto de Copacabana y se ascendió a la montaña a más de 4.190 metros sobre el nivel del mar. Después se descendió hacia la cumbre y pasó por la famosa Horca del Inca para ingresar a la plaza principal de Copacabana.

Franco venció en los 30 km masculinos con un tiempo de tres horas, 19 minutos y seis segundos. Detrás se ubicaron el chuquisaqueño Crispín Villca (03h34'02") y el cochabambino José Patiño (03h42'24").

El podio femenino fue copado por tres paceñas: Yana

fue la ganadora (04h20'26"), escoltada por Lluvia Aguilar (04h37'25") y Andrea Aquize (04h48'59").

### OTRO VENCEDORES

El valluno Gabriel Andia fue el mejor de 18 km (02h01'51"), seguido por los cruceños Jesús Cuevas (02h02'54") y Pedro Mamani (02h11'54").

La Paz dominó en damas. Ganó Miriam Acarapi (02h48'16"), seguida por Natalia Chávez (02h50'14") y Carla Quisbert (02h52'16").

La distancia de 8 km vencieron los corredores locales: Jhonny Arias (28'40") y Esther Avendaño (45'08").

En Máster ganó Ángel Alanoca y en Juvenil se impuso el cochabambino Gabriel Andia.

## Ajedrez define equipo para el Sudamericano

Bolivia completó su selección para el Sudamericano Escolar de Ajedrez que se disputará en Chile (del 29 de junio al 6 de julio) con el desarrollo del Clasificatorio Nacional que se disputó en Potosí para las categorías Sub-17 y Sub-11.

El viernes arrancó el último torneo clasificatorio, se jugaron los campeonatos de Sub-15, Sub-13, Sub-9 y Sub-7, en damas y varones.

Los ganadores de cada categoría recibirán apoyo para su participación en Chile, mientras que del segundo al sexto pueden inscribirse cubriendo sus gastos.

El coliseo Ciudad de Potosí recibió el certamen con la presencia de 48 ajedrecistas (28 varones y 20 damas).

La modalidad de competencia fue de siete rondas de 60 minutos con un incremento de 30 segundos por movimiento.

Los clasificados de Sub-17 varones son los potosinos Kevin Alá (ganador), Jhamil Alá, Leonel Bracamonte y Christian Méndez; el cochabambino Adhemar Acho y el tarijeño Yhosue Benítez.

En la rama femenina se clasificaron la valluna Laura Gareca (vencedora), las potosinas Nicole Martínez, Anahí Rocha y Yessica Araca; la chuquisaqueña María Baspineiro y la orureña Elena Poma.

Los mejores de Sub-11 son los tarijeños Gael Calizaya (ganador) y José Cardozo; los cochabambinos Johan Rodríguez, Mauro Fernández y Christopher Acho; y Thiago Ávila de Sucre.

En damas las vencedoras fueron la potosina Keyla Iporre (primera), la tarijeña María Gallardo, las vallunas Andrea Gareca y Camila Villalta; la alteña Katerin Quispe y la orureña Gabriela Choque.



Los ganadores de la categoría Sub-17 varones del nacional de ajedrez.

// FOTO: FBA

// FOTO: ARCHIVO



La natación tuvo su encuentro en la población de Tiquina.

## La Paz domina el nacional de acuatlón

La Paz dominó la categoría Súper Elite y Elite del I Campeonato Nacional de Acuatlón del Bicentenario, que se llevó adelante en la localidad de San Pedro de Tiquina, con la participación de 150 nadadores, bajo el control de la Federación Boliviana de Triatlón.

Con dos triunfos en la división, el seleccionado paceño se acomodó en la cima de la clasificación. Las victorias fueron conquistadas por Mijail Rojas en Sprint y Selene Zenteno en Súper Elite, en las competencias de natación y carrera pedestre en el Cuarto Distrito Naval Tiquina.

Zenteno fue la vencedora en Súper Elite (400 metros de nado y 1 kilómetro de carrera) con un tiempo de 0:17:39, escoltada por Pilar Sandoval (0:20:13) y Ángeles Hidalgo (0:23:07), ambas de La Paz.

Mientras Rojas destacó en Sprint (500 metros de nado y 2 kilómetros de carrera) con 0:19:47, seguido por Matías Castro (Santa Cruz) con 0:21:21 y Jhon Blanco (Cochabamba) con 0:21:30.

Santa Cruz quedó segunda en Elite, gracias a la victoria de Flavia Castro en Sprint 0:22:31; más atrás quedaron Alejandra Rocha (Cochabamba) con 0:24:07 y Misshel Perales (Chuquisaca) con 0:24:29.

Chuquisaca destacó con Fabricio Mamani en Súper Sprint, al ganar oro con 0:14:43. Maximiliano Vargas (Santa Cruz) fue segundo (0:16:49) e Ismael Orellana (Cochabamba) tercero 0:17:32.

### AGE GROUP Y MASTER

También hubo competencia de acuatlón para Age Group, que reúne a deportistas de las categorías Mini Infantil, Infantil, Menores, Junior, Juvenil y Mayores. La clasificación general quedó con Chuquisaca como el ganador con ocho de oro, ocho de plata y tres de bronce. Oruro fue segunda (cinco de oro, seis de plata y seis de bronce) y La Paz tercera (4/5/7).

En Master, Santa Cruz quedó en el primer sitio con dos preseas doradas, seguido por Oruro con una de oro y Chuquisaca también con una de oro.

EDICTO (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO...

Table with 5 columns: N°, PRM, CONSIGNATARIO, RESOLUCIÓN DE ABANDONO, FECHA DE RESOLUCIÓN. Contains 12 rows of administrative data.

Conforme a los artículos 153° inciso a) y 275° del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 51 del Decreto Supremo 2779 Reglamento para el Régimen Especial de Zonas Francas. SEGUNDO.- Conforme al Art. 154° de la Ley General de Aduanas (Ley 1990) modificado por la Ley 615 de 15/12/2014...

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2025/114

Aduana Nacional

EDICTO (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a los Sujetos Pasivos que a continuación se detalla, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz...

Table with 9 columns: N°, RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL, N.I.T./C.I., DOCUMENTO A NOTIFICAR, DUI/DIM, DEUDA TRIBUTARIA EN UFV, MULTA POR OMISIÓN DE PAGO (60%), CONTRAVENCIÓN ADUANERA EN UFV, TOTAL ADEUDO TRIBUTARIO EN UFV. Contains 6 rows of administrative data.

(...) PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS. Conforme lo establecido en el parágrafo I del artículo 98 del Código Tributario Boliviano, una vez notificada la presente Vista de Cargo, el sujeto pasivo o tercero responsable tiene un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días para formular y presentar los descargos que estime convenientes en la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional...

1.- PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO. (...) notifique mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable REMEDIOS CARMONA con C.I. 6575237, con: VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/634/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa...

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/1608
HR: GRLPZ/UF2022/1498
HR: GRLPZ/UF2022/1299
HR: GRLPZ/UF2023/128
HR: GRLPZ/UF2023/127
HR: GRLPZ/UF2022/1599

entel logo. GRILLA DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR FIBRA ÓPTICA - IPTV. Comunicamos a nuestros usuarios y público en general a nivel nacional que, a partir del 30 de abril de 2025, por temas administrativos saldrá de la grilla el canal de televisión Solidaria TV (37) en la plataforma del Servicio de Televisión por Fibra Óptica - IPTV. Para más información llamar al 800104488 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo. NTT logo. Abril de 2025

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio? Advertisement with background image of a house and a car.

# Últimas

## PODRÁN INSCRIBIR A SUS CANDIDATOS

# El Tribunal Supremo Electoral habilita cinco alianzas para las elecciones del 17 de agosto

Se habilitó a Alianza Popular, Libre, Unidad, Libertad y Progreso, y Fuerza del Pueblo.

### • Ahora El Pueblo

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) aprobó las resoluciones respectivas que habilitan a cinco alianzas para participar en las elecciones generales del 17 de agosto.

La primera alianza en contar con el registro del TSE fue Alianza Popular, el 22 de abril, que está conformada por el partido político Movimiento Tercer Sistema (MTS) y las agrupaciones ciudadanas Partido Socialista Revolucionario y Movimiento Autonomista por el Trabajo y la Estabilidad, refiere un reporte de Fuente Directa, periódico digital del Órgano Electoral.

### OTRAS ALIANZAS

Después de haber subsanado observaciones emitidas por la Secretaría de Cámara del TSE, otras cuatro alianzas fueron habilitadas ayer para

// FOTO: RRSS



Una ciudadana emite su voto en las elecciones generales de octubre de 2020.

participar en las elecciones generales 2025.

Se trata de Libre - Libertad y Democracia, conformada por los partidos políticos Movimiento Demócrata Social (Demócratas) y Frente Revolucionario de Izquierda (FRI), que impulsa la candidatura

del expresidente Jorge Tuto Quiroga; Unidad, compuesta por Unidad Nacional (UN) y la agrupación ciudadana Creemos que postula al empresario Samuel Doria Medina.

También está Alianza Libertad y Progreso ADN, conformada por Acción Demo-

crática Nacionalista (ADN) y las agrupaciones ciudadanas Pando Somos Todos y Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario. La última es Alianza Fuerza del Pueblo, que agrupa al partido político Unidad Cívica Solidaridad (UCS) y a la agrupación ciudadana Movimiento Originario Popular (MOP).

Con su habilitación, las alianzas políticas podrán inscribir a candidatos y candidatas a la presidencia y vicepresidencia, a las 130 diputaciones, 36 senadurías y nueve representaciones supraestatales, del 14 al 19 de mayo.

# 14

DE MAYO al 16 de mayo, los partidos políticos y agrupaciones podrán inscribir a sus candidatos.

|||||



Un paciente beneficiario del SUS.

## El SUS suma más de ocho millones de afiliados

### • Ahora El Pueblo

Más de 8 millones de bolivianos están afiliados al Sistema Único de Salud (SUS) y solo en 2024 el Gobierno nacional destinó Bs 1.035 millones para la atención en 39 hospitales de tercer nivel de los nueve departamentos del territorio nacional.

“A la fecha tenemos más de 8 millones de personas afiliadas al SUS y estamos haciendo una atención de salud en los tres niveles (primer, segundo y tercer nivel)”, detalló la directora de Gestión Nacional del Sistema Único de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, María Bolivia Rothe.

Hasta 2024 se financiaba la atención en 38 hospitales de tercer nivel, sin embargo ese año se sumó el hospital Fray Quebracho en Yacuiba, Tarija, haciendo un total de 39.

“El Sistema Único de Salud transfirió recursos económicos a 39 hospitales de tercer nivel, ubicados en los nueve departamentos del país, todo con el fin de fortalecerlos con equipamiento, infraestructura e insumos, demostrando así que el SUS es una realidad; ya que en la gestión 2024 su presupuesto total ascendió a Bs 1.035 millones”, refiere un reporte del Ministerio de Salud.

En 2019, se promulgó la Ley 1152 Hacia el Sistema Único de Salud, que establece que la salud en el Estado es de carácter universal y gratuito.

### • Ahora El Pueblo

La canciller de Bolivia, Celinda Sosa, sostuvo un encuentro ayer con sus similares de Cuba, Bruno Rodríguez, y de Belarús, Sergey Lukashevich, en el marco de la reunión de ministros de Asuntos Exteriores del Brics en Río de Janeiro, Brasil.

“Coincidimos en la necesidad de fortalecer la cooperación y la solidaridad entre nuestros pueblos, reactivando agendas conjuntas en áreas estratégicas, como la salud, educación, agricultura, ciencia y tecnología”, informó la canciller por su cuenta de Facebook.

## REUNIÓN EN RÍO DE JANEIRO, BRASIL

# Brics: Celinda Sosa coincide con Cuba y Belarús en fortalecer la integración

Durante los encuentros, enfatizaron en la necesidad de colaboración en sectores como la biotecnología, energía, medicina, agropecuaria y turismo, consolidando a Bolivia como un actor clave en la integración regional y en la construcción de un mundo más justo, inclusivo y sostenible.

Ratificaron también el compromiso con los principios del multilateralismo y la cooperación mutua entre los pueblos ante los desafíos globales.

En la ocasión, Sosa reiteró la invitación para que ambas autoridades acompañen al pueblo boliviano en la celebración del Bicentenario, el 6 de agosto. “Será un momento histórico que reafirmará los valores de libertad, soberanía y unidad que compartimos”, señaló.

La reunión de ministros de Asuntos Exterio-

res del Brics se prolongará hasta hoy.

“Ratificamos también nuestro compromiso con los principios del multilateralismo, la cooperación mutua y la solidaridad entre los pueblos, sumándonos al

llamado del Sur Global para enfrentar de manera coordinada los grandes desafíos globales y regionales”, apuntó Sosa.



Celinda Sosa Lunda